SENA - CFP 769544
RADICACIÓN RECIBIDA
**No: 76-1-2026-007912**
26/6/2026 15:31:14
Destinatario: _____

76-9544-101

Palmira, 26 de junio de 2026

Señora
Fanny Marcela García
Subdirectora
Centro de Biotecnología Industrial
fgarciad@sena.edu.co
Palmira,

Asunto: CI SOLICITUD DE CONTRATACIÓN /REVISIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo, Dra. Fanny

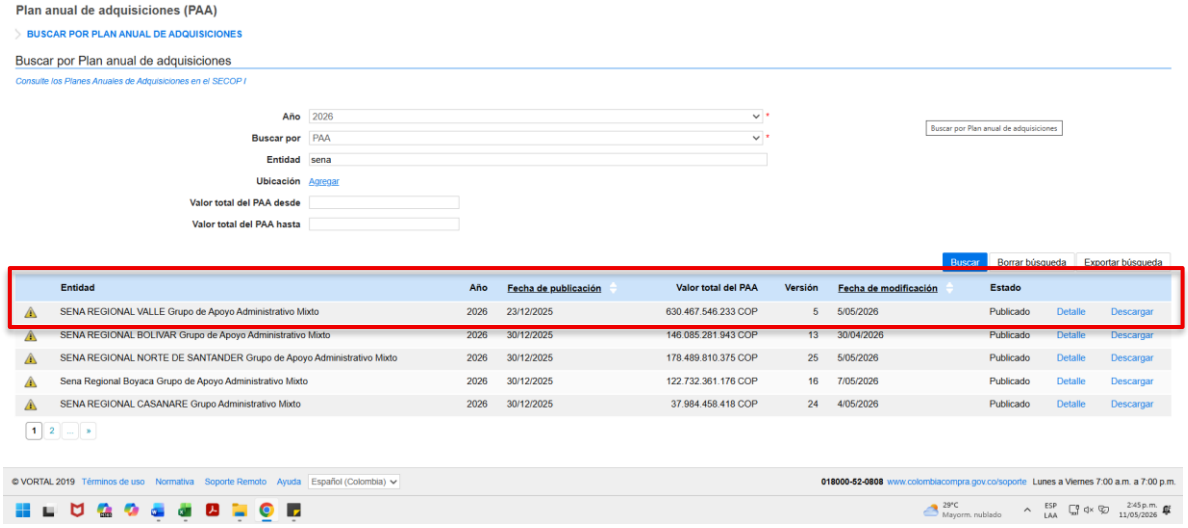
De acuerdo con el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía GCCON-P-003 V 04 adjunto los Estudios Previos, especificaciones técnicas del objeto a contratar, Evidencia de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones, estudio de mercado, Matriz de riesgos, con el fin de solicitar la contratación y la revisión de los documentos de acuerdo con la lista de chequeo correspondiente cuyo objeto es: Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura.

Leidy Johana Alvarez

Leidy Johana Alvarez Gómez
Ing. De Infraestructura

Anexo:
Evidencia de Inclusión del PAA
Concepto Técnico Favorable
Estudios previos
Invitación pública
Análisis del sector
Estudio de Mercado
Presupuesto Oficial
Formato GIL-F-055
Certificación ambiental
Certificado del ordenador del gasto
Matriz de riesgos
CDP

Proyectó: Fabian Yamid Espinosa – Apoyo profesional área gestión contractual -Contratista.
Copia: fyespinosa@sena.edu.co


Plan anual de adquisiciones (PAA)
BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Buscar por Plan anual de adquisiciones
Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP I
Año 2026
Buscar por PAA
Entidad sena
Ubicación Agregar
Valor total del PAA desde
Valor total del PAA hasta
Buscar por Plan anual de adquisiciones
Buscar
Borrar búsqueda
Exportar búsqueda
Entidad
Año
Fecha de publicación
Valor total del PAA
Versión
Fecha de modificación
Estado
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 23/12/2025 630.467.546.233 COP 5 5/05/2026 Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 146.085.281.943 COP 13 30/04/2026 Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 178.489.810.375 COP 25 5/05/2026 Publicado Detalle Descargar
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 122.732.361.176 COP 16 7/05/2026 Publicado Detalle Descargar
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto 2026 30/12/2025 37.984.458.418 COP 24 4/05/2026 Publicado Detalle Descargar
1 2 ... »
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
29°C Mayorm. nublado
ESP LAA
2:45 p.m. 11/05/2026

## CERTIFICACIÓN PAA 2026

## LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL- CBI PALMIRA

**CERTIFICA:**

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección Regional Valle – Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA, documento publicado en la plataforma SECOP II, se evidencia que el objeto a contratar se encuentra debidamente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

OBJETO: 76_9544_678 Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura.

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción |
|---|---|
| 70171701;70171706;72101507;72101510;72153204;72153209 | 76_9544_678 Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura. |

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de Mayo de 2026.

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2026.05.11 14:45:59 -05'00'

Fanny Marcela García
subdirectora de Centro (E)

Proyecto: Andrés Felipe Mora Collazos – Apoyo Administrativo en Gestión Contractual.

Outlook

## Re: CONCEPTO TECNICO FAVORABLE _ PROYECTO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

**Desde** Ruben Dario Ruiz Hurtado <rruizh@sena.edu.co>
**Fecha** Vie 26/06/2026 13:04
**Para** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>
**CC** Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Carlos Mario Pizo Lopez <cmpizo@sena.edu.co>; DirecciónRegionalValle <valldregional@sena.edu.co>; Leidy Cruz Lozano <lcruz@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

10 . GIL-F-055FORMATOMATRIZDEDOCUMENTOSPARALAEMISIONDECONCEPTOTECNICOYFINANCIEROPARAOBRASDEADECUACION.pdf; 2. Estudioprevio - MANTENIMIENTOS LOCATIVOS.pdf; 7. ESTUDIO DE MERCADO.pdf; 9. PRESUPUESTO OFICIAL.pdf;

Buenas tardes,
Equipo CBI Palmira
Regional Valle SENA

Cordial Saludo,

Adjunto documentos dando Concepto favorable al proceso de mantenimientos locativos del Centro CBI Palmira.

Nota: Adjunto documentos firmados, para el visto bueno del Director Regional, previa revisión del asesor jurídico.

Mil gracias,
Atentamente

**Rubén Darío Ruiz H.**
Arquitecto Líder de Infraestructura
SENA Regional Valle

Obtener Outlook para iOS

**De:** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>
**Enviado:** Tuesday, 23 June 2026 16:05:07
**Para:** Leidy Cruz Lozano <lcruz@sena.edu.co>
**Cc:** Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Ruben Dario Ruiz Hurtado <rruizh@sena.edu.co>; Carlos Mario Pizo Lopez <cmpizo@sena.edu.co>; Edwin Piedrahita Mesa <epiedrahita@sena.edu.co>
**Asunto:** RE: CONCEPTO TECNICO FAVORABLE _ PROYECTO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

Buenas tardes Ingeniera Leidy ,

Atendiendo a las observaciones realizadas, remito la invitación ajustada junto con los demás documentos requeridos para la obtención del concepto técnico favorable y la posterior radicación del proceso.

Agradezco su atención, revisión y valiosa colaboración.

Cordialmente,

Leidy Alvarez

---

**De:** Leidy Cruz Lozano <lcruz@sena.edu.co>
**Enviado:** lunes, 22 de junio de 2026 18:03
**Para:** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>
**Cc:** Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Ruben Dario Ruiz Hurtado <rruizh@sena.edu.co>; Carlos Mario Pizo Lopez <cmpizo@sena.edu.co>; Edwin Piedrahita Mesa <epiedrahita@sena.edu.co>
**Asunto:** RE: CONCEPTO TECNICO FAVORABLE _ PROYECTO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud del Arquitecto Regional Ruben Dario Ruiz adjunto las observaciones encontradas en los documentos Pliegos Tipo para que por favor se corrija y proceder a darle visto bueno al proceso.

1. Adjunto el documento de **invitación Publica,** en el cual he consolidado las observaciones y ajustes pertinentes. Al respecto, me permito informar lo siguiente:

- **Observaciones:** Se han incluido notas y comentarios a lo largo del texto con el fin de guiar los ajustes necesarios en el pliego.
- **Información adicional (en letra roja):** Se añadió información adicional solicitada por la Regional para estandarizar todos los proyectos de pliego tipo. Es importante que este contenido sea adaptado al contexto específico de este proyecto, manteniendo siempre la estructura original del documento.
- **Nota:** la información que se encuentra sin subrayar únicamente debe ser omitida o eliminada si el instructivo entre corchetes y subrayado así lo indica, o bien, si existe una justificación técnica válida (como es el caso de la capacidad financiera, donde se explica por qué cierta información no aplica). Igualmente, de forma contraria, no se debe añadir información que no solicite dentro de los instructivos del documento.

2. Adjuntar el documento CDP

3. Formulario 1: Debe incluir el presupuesto oficial, estudio de mercado, el formato de presupuesto en blanco (Únicamente con los Capítulos), el formato de APU en blanco para el proveedor. En el formato Excel.

4. Los anexos, formatos y matrices que hacen parte del pliego tipo, se deben adjuntar y ser cargados en secop II.

5. Se debe realizar la matriz de bienes o servicios nacionales, como se observa en el documento de invitación publica y anexarlo para revisión. En caso de que **el objeto contractual no**

**contemple la utilización de materiales de construcción definidos como bienes relevantes en los Documentos Tipo de infraestructural social, NO SE ADJUNTARA LA MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES.**

Quedo a disposición para colaborar en los ajustes o para resolver cualquier inquietud sobre los cambios realizados.

Atentamente,

---

**De:** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>
**Enviado:** viernes, 19 de junio de 2026 14:27
**Para:** Leidy Cruz Lozano <lcruz@sena.edu.co>
**Cc:** Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Ruben Dario Ruiz Hurtado <rruizh@sena.edu.co>; Carlos Mario Pizo Lopez <cmpizo@sena.edu.co>
**Asunto:** RE: CONCEPTO TECNICO FAVORABLE _ PROYECTO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

Ingeniera Leidy buenas tardes,

De acuerdo con tu solicitud, te comparto la versión en Word de la invitación pública para tu revisión y observaciones.

Quedo atenta a los comentarios o ajustes que consideres pertinentes, teniendo en cuenta que requerimos publicar el proceso a la mayor brevedad posible.

Agradezco tu atención,

Leidy Alvarez

Agradezco tu atención,

Leidy Alvarez

---

**De:** Leidy Johana Alvarez Gomez <ljalvarez@sena.edu.co>
**Enviado:** jueves, 18 de junio de 2026 10:38
**Para:** Leidy Cruz Lozano <lcruz@sena.edu.co>
**Cc:** Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Fanny Marcela Garcia Davila <fgarciad@sena.edu.co>; Sandra Viviana Garcia Lopez <svgarcia@sena.edu.co>; Ruben Dario Ruiz Hurtado <rruizh@sena.edu.co>; Carlos Mario Pizo Lopez <cmpizo@sena.edu.co>
**Asunto:** RV: CONCEPTO TECNICO FAVORABLE _ PROYECTO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS

Buenos días Ingeniera Leidy,

De acuerdo con su solicitud, remito nuevamente los documentos enviados previamente al Arq. Rubén, correspondientes al proceso cuyo objeto es: **“Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología**

**Industrial de Palmira (CBI), sede administrativa y sede industrial, incluyendo el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura”**.

Lo anterior, con el fin de solicitar tu visto bueno técnico y así poder continuar con el trámite de firmas, radicación y posterior publicación del proceso de selección.

Quedo atenta a cualquier observación o comentario.

Saludos cordiales,

Agradezco su atención,

Leidy Alvarez

Leidy Johana Alvarez Gomez
Centro De Biotecnologia Industrial - Contratista
ljalvarez@sena.edu.co
3154723379
Carrera 30 No 40 - 25

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Leidy Cruz Lozano
Centro De Gestion Tecnologica De Servicios -Cgts - -
Contratista
lcruz@sena.edu.co
3128829403
Calle 52 No. 2 Bis 15

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o

copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Leidy Johana Alvarez Gomez
Centro De Biotecnologia Industrial - Contratista
ljalvarez@sena.edu.co
3154723379
Carrera 30 No 40 - 25

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Ruben Dario Ruiz Hurtado
Regional Valle - Contratista
rruizh@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:22852
Calle 52 No. 2 Bis 15

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL – REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CERTIFICA:**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las políticas institucionales es necesario realizar el siguiente de mantenimiento, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

| DEPENDENCIA | RUBRO | CONCEPTO SENA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 954424 | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | MANTENIMIENTO DE BIENES | ($76.634.500) |

**RECURSOS: CDP NO. 8626 DEL 2026-04-13 POR EL VALOR DE ($ 76.634.500,)** SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, ampara la presente contratación.

**Plazo:** El plazo de ejecución será de 2 meses, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026

La presente certificación se expide para que el director regional del SENA pueda declarar cumplido el requisito de que trata el Decreto 2209 de 1998.

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN PALMIRA, AL 16 DE JUNIO DE 2026.**

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**
**SUBDIRECTORA (E)**

Elaboró: Fabian Yamid Espinosa – Apoyo profesional bienes y servicios CBI
Revisó componente jurídico: Jennifer Sánchez Guendica -Abogada CBI – Contratista
Aporte componente técnico: Leidy Johana Álvarez Gómez – Ingeniera Civil – Contratista Leidy Johana Alvarez
Aporte componente SST: Lina Lizeth Rosero – Profesional SST CBI- Contratista
Aporte componente ambiental: Leidy Carolina Izquierdo - Dinamizadora Ambiental
Visto bueno componente técnico: Ruben Dario Ruiz Hurtado –Arquitecto Regional Valle –Contratista

EL DIRECTOR REGIONAL SENA - REGIONAL VALLE

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

**AUTORIZA**

**OBJETO:** Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento

**Valor Estimado del Contrato:** Es de **($ 76.577.482)** setenta y seis millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/CTE. AU e IVA incluido, según estudio de mercado.

**RECURSOS:** La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP NO. 8626 DEL 2026-04-13**, expedido por el Coordinador Administrativo del Centro de Biotecnología Industrial - SENA Palmira.

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de 2 meses, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

Fernando José Muriel Andrade

Director Regional

VoBo: Abogado Despacho Dirección Region

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – PALMIRA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | FANNY MARCELA GARCIA DAVILA - SUBDIRECTORA CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL (E) |
| **OBJETO** | Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Biotecnología Industrial (CBI) – sede Palmira, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de formación profesional integral, requiere garantizar condiciones adecuadas de infraestructura que permitan el desarrollo óptimo de las actividades académicas y operativas, en espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades de la comunidad educativa.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 249 de 2004, mediante el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, corresponde a los Subdirectores de los Centros de Formación dirigir y controlar los procesos de contratación relacionados con el mantenimiento, conservación y adecuación de los bienes muebles e inmuebles. Así mismo, la Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024 delega en el(la) Subdirector(a) del Centro la ordenación del gasto y la competencia para adelantar los procesos contractuales necesarios dentro de su jurisdicción, en desarrollo de las funciones asignadas.

En el marco de estas responsabilidades, y considerando que la adecuada administración de una institución educativa implica la conservación, adecuación y mejoramiento continuo de su infraestructura física, se hace necesario garantizar espacios en condiciones dignas, seguras y funcionales que permitan la prestación de un servicio educativo de calidad, en concordancia con los fines del Estado y el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental.

Actualmente, el Centro de Biotecnología Industrial (CBI) – sede industrial cuenta con varios ambientes de formación en los que se evidencian condiciones de deterioro en pisos, muros y cielos, como consecuencia del uso continuo y/o de la ausencia de acabados finales en algunos espacios.





Es importante señalar que parte de estos ambientes han sido construidos o adecuados en el marco de procesos de formación práctica de los aprendices, lo cual aporta significativamente al aprendizaje; sin embargo, hace necesario complementar y estandarizar las condiciones de acabado y calidad constructiva. Esta situación afecta las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y confort de las áreas utilizadas por aprendices, instructores y personal administrativo, y de no ser atendida oportunamente, puede generar riesgos para los usuarios y afectar el normal desarrollo de las actividades formativas.





Adicionalmente, el Centro requiere fortalecer las condiciones para el manejo adecuado de hidrocarburos mediante la implementación de soluciones de almacenamiento exterior que

cumplan con criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, en concordancia con la normativa vigente, tales como la Norma ISO 14001, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4741 de 2005 en materia ambiental y el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actualmente, estos materiales se almacenan en condiciones inadecuadas, tales como estructuras provisionales en guadua y, en algunos casos, expuestos a condiciones climáticas como lluvia y radiación solar, lo cual representa un riesgo significativo al tratarse de sustancias inflamables.






Esta situación incrementa la probabilidad de incidentes asociados a derrames, contaminación ambiental y afectaciones a la seguridad y salud de la comunidad educativa. Cabe resaltar que esta condición ha sido identificada como un hallazgo por el COPASST. En atención a ello, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se gestionó la adquisición de estanterías destinadas para el almacenamiento de estos materiales, las cuales fueron adquiridas en la presente vigencia mediante contrato de suministro de material de formación. En consecuencia, se hace necesario garantizar, dentro de esta misma vigencia, la adecuación de la infraestructura requerida para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

**CONVENIENCIA**

En este sentido, la intervención requerida reviste carácter prioritario, toda vez que permite atender un hallazgo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mitigar riesgos asociados a materiales inflamables y dar cumplimiento a la normativa ambiental y de seguridad vigente, evitando posibles incidentes que puedan afectar la integridad de las personas, el medio ambiente y la operación del Centro. Así mismo, se enmarca en el principio de planeación de la contratación estatal, al garantizar la adecuada articulación entre la adquisición previa de las estanterías y la infraestructura necesaria para su funcionamiento, asegurando el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y evitando la subutilización de los bienes adquiridos.

De otra parte, se requiere adelantar el mantenimiento y/o reposición de los alcatraces (parasoles), los cuales presentan condiciones de deterioro y desgaste como resultado de su

exposición a factores climáticos y al uso continuo, afectando las condiciones de confort en las zonas de esparcimiento y limitando el adecuado uso de estos espacios por parte de la comunidad educativa.





Así mismo, se requiere el mantenimiento y/o reposición de los recipientes correspondientes a los puntos ecológicos, los cuales presentan deterioro, desgaste e insuficiencia frente a la demanda actual, limitando la adecuada gestión integral de residuos sólidos y la correcta separación en la fuente.

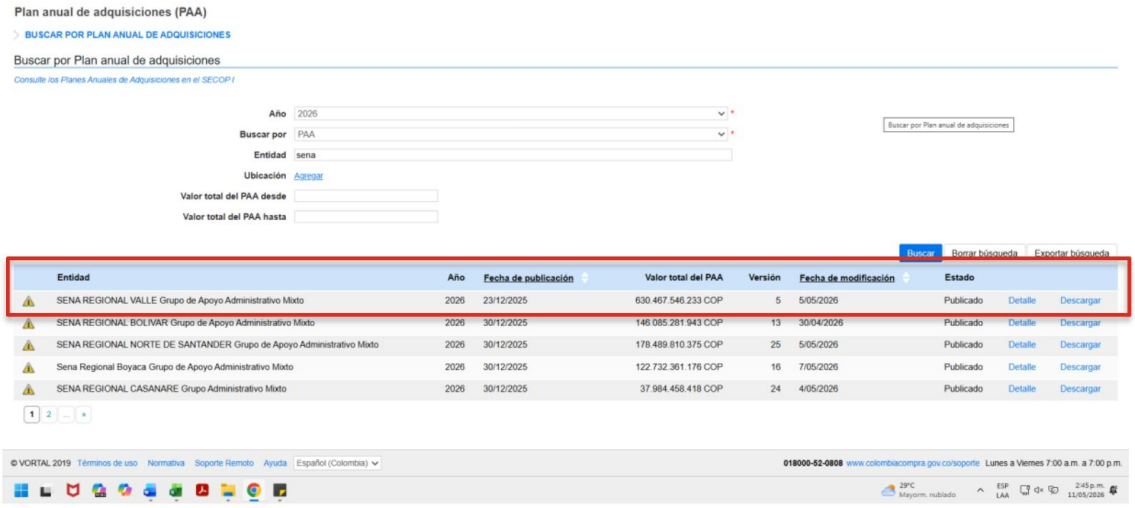


La intervención de estos elementos resulta fundamental para fortalecer las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento de la normativa vigente, tales como la Ley 99 de 1993, el Decreto 4741 de 2005 y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol bajo la Norma ISO 14001:2015, contribuyendo a la prevención de impactos ambientales, al mejoramiento de las condiciones sanitarias y al fortalecimiento de la cultura ambiental institucional.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76_9544_678 Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción |
|---|---|
| 70171701;70171706;72101507;72101510;72153204;72153209 | 76_9544_678 Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura. |




## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | (F) SERVICIOS | **72102900** | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| 2 | (F) SERVICIOS | **72152700** | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 3 | (F) SERVICIOS | 72101507 | Servicios de mantenimiento de edificios |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | (F) SERVICIOS | 72101500 | Servicios de apoyo a la construcción |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

## 2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios de mantenimiento locativo integral para el Centro de Biotecnología Industrial (CBI), mediante la ejecución de actividades preventivas y correctivas orientadas a la conservación, adecuación, mejoramiento, reparación y mantenimiento de la infraestructura física, instalaciones y sistemas asociados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, operatividad, seguridad y condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Las actividades estarán orientadas al mejoramiento de diversos ambientes de formación que actualmente presentan deterioro en pisos, muros y cielorrasos como consecuencia del uso continuo y/o de la ausencia de acabados finales en algunos espacios. Asimismo, se contempla el fortalecimiento de las condiciones para el manejo y almacenamiento adecuado de hidrocarburos mediante la implementación de soluciones de almacenamiento exterior que cumplan criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, de conformidad con la normativa vigente.

De igual manera, se incluye el mantenimiento y/o reposición de los alcatraces (parasoles) ubicados en las zonas de esparcimiento, los cuales presentan desgaste y deterioro derivados de la exposición a factores climáticos y al uso continuo. Así mismo, se requiere el mantenimiento y/o reposición de los recipientes correspondientes a los puntos ecológicos, debido a las condiciones de deterioro, desgaste e insuficiencia frente a la demanda actual, situación que limita la adecuada gestión integral de residuos sólidos y la correcta separación en la fuente.

Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, garantizando la funcionalidad y continuidad operativa de las instalaciones, así como condiciones

adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Biotecnología Industrial (CBI).

La ejecución de las actividades contempladas en el presente alcance estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada, razón por la cual se priorizarán aquellas intervenciones consideradas de mayor necesidad, impacto y urgencia para el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura y los espacios institucionales.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Mantenimiento (Obra) |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APICA

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD AJUSTADA |
|---|---|---|---|
| **1** | **MANTENIMIENTO AMBIENTES DE FORMACIÓN-BLOQUE TALLERES** | | |
| 1.1 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de estuco plástico, incluye: filos y dilataciones La actividad comprende la preparación, alistamiento y afinado de superficies en material de placas de fibrocemento mediante la aplicación de estuco especial para este material en mínimo dos (2) manos o las necesarias para obtener un acabado liso, uniforme y continuo, conformación y afinado de filos, tratamiento de juntas o dilataciones existentes y retiro de sobrantes. -Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente. | m2 | 202 |
| 1.2 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de pintura blanca vinilo tipo I tres manos, para muros en placa de fibrocemento en interiores. | m2 | 202 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | -Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente | | |
| 1.3 | Mantenimiento de piso mediante la corrección de imperfecciones y la nivelación de la superficie con mortero de nivelación para garantizar una base uniforme y estable para la instalación del nuevo piso.<br>La actividad incluye corrección de imperfecciones menores y nivelación mediante la aplicación de mortero de nivelación de mínimo 5 cm de 2500 psi. Para garantizar la adherencia a la losa antigua, lo ideal es aplicar un puente de adherencia químico (como un adhesivo de base látex, acrílica o epóxica o una lechada de cemento ).<br>Posteriormente, incluye el suministro e instalación de piso en cerámica de alto tráfico de 60x60, antideslizante, borde rectificado, en formatos, diseños y colores previamente aprobados por el supervisor del contrato. La instalación comprende: extendido de mortero de pega o adhesivo, colocación, alineación, nivelación, cortes, emboquillado (boquilla), limpieza final y protección del área intervenida.<br>Incluye igualmente el suministro e instalación de guardaescoba en material cerámico sobre placa de fibrocemento, del mismo tipo o compatible con el piso instalado. | m2 | 191,97 |
| 1.4 | Reemplazo de puerta en aluminio, elaborada en perfiles de aluminio aleación 6063, acabado natural/anodizado, con dimensiones de 1.20 m de ancho por 2.45 m de alto. Incluye marco en aluminio del mismo material y acabado.<br><br>La actividad comprende: suministro, instalación, nivelación, plomeo y fijación mediante anclajes mecánicos adecuados, así como sellado perimetral para garantizar estabilidad, ajuste y correcto funcionamiento.<br>Incluye suministro e instalación de bisagras tipo libro de alta resistencia y cerradura tipo manija (palanca) con pestillo de seguridad, de uso institucional, diseñada para fácil accionamiento, permitiendo operación con una sola mano y sin requerir fuerza excesiva, en cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013.<br>La puerta deberá quedar correctamente instalada, alineada, sin holguras, con apertura y cierre suave, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. | un | 3 |

**PARÁGRAFO. 1:** En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Biotecnología Industrial se reserva el derecho de

incrementar la cantidad de alguno de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad al momento de la aceptación de la oferta, de no ser posible se aplicara lo dispuesto en la **PARÁGRAFO.2.**

**PARÁGRAFO.2:** En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro de Biotecnología Industrial evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición

**PARÁGRAFO 3:** La entidad informa a los interesados en participar en el proceso, que a toda observación recibida después del plazo estipulado en el cronograma la respuesta se dará de acuerdo con lo establecido en la ley 1755 del 2017 como derecho de petición y no tendrá ningún efecto en el presente proceso. Los términos y plazos establecidos en los documentos del proceso son preclusivos y perentorios, por tanto, obligatorios, con ellos se busca entre otras cosas, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los plazos expresamente establecidos dentro del proceso, es decir, es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.

**PARÁGRAFO 4:** En caso de que los proponentes se encuentren ante una Falla Particular en el SECOP II deberán: El Proveedor que no pueda realizar algún procedimiento dentro del proceso en el SECOP II (envió de observaciones, presentación de oferta, subsanaciones, entrega de garantías, etc.) Deberá realizar el procedimiento establecido en la guía Protocolo de Indisponibilidad SECOP ll, enlace, vigente a partir del 25 de enero de 2022. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Para diligenciar el formulario de soporte seguir las instrucciones del Anexo del protocolo
de indisponibilidad el cual será aportado como documento en el presente proceso.

**PARÁGRAFO 5:** En el objeto definido del presente proceso de contratación se calcularon a partir del estudio de mercado, los siguientes porcentajes de costos indirectos para guía de los oferentes:

TOTAL, DE COSTOS INDIRECTOS

- ADMINISTRACIÓN: 20.0%
- UTILIDAD: 5.00%
- TOTAL, AU: 25.0%
- IVA SOBRE UTILIDAD: 19.0%

**NOTA 6:** El A.U. a ofertar en las propuestas económicas por parte de los oferentes tendrá un único valor del 20% en total, cualquier valor diferente a este, hará que la propuesta no sea habilitada o tenida en cuenta para la calificación económica del proceso.

**NOTA 7:** Las cantidades que los proponentes deben ofertar son las especificadas en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA de la invitación publica electrónica de la Plataforma Secop II, el cual contiene las cantidades ajustadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**NOTA 8:** EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA, LA CUAL DEBE CONSTAR DE:

- Presupuesto detallado en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.
- Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, formato de propuesta económica en Excel. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.
- Los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o un arquitecto debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.
- Los errores, omisiones o faltas de conformidad con los precios unitarios y totales de la oferta serán responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas derivados de dichos errores.
- El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
- El valor total ofertado será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido incluido IVA y AU, el cual no podrá superar el presupuesto oficial.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del SENA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.
- Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos.
- El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.
- El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

**NOTA 9:** VISITA TÉCNICA DE DIAGNÓSTICO Con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar de la infraestructura física, el cual le permita proyectar los costos del mantenimiento de acuerdo con las características técnicas de cada ítem, se programa visita al C.B.I sede industrial, fecha y hora que se

indicará en el cronograma establecido en el Anexo a la Invitación Pública la cual se encuentra publicada SECOP II.
Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del C.B.I deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad, deberán enviar la solicitud con un día de antelación a los
siguientes correos para definir la visita:

➢ Adolfo León Munera Portilla – Líder de Mantenimiento – amunerap@sena.edu.co
➢ Leidy Johana Alvarez Gomez _ Infraestructura _ ljalvarez@sena.edu.co

El correo que la entidad propone para este presente proceso es: evaluacionbienesyservicioscbi@gmail.com

## 2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso, garantizando estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.
2) Requerir autorización de manera previa, al comité técnico de obra de cualquier modificación sobre el diseño inicial (diseño específico de un elemento, cambio de color, cambio de material, cambio de ubicación, etc.). El comité técnico será el único autorizado, para aprobar las modificaciones solicitadas.
3) Presentar el APU, cronograma de obra y el presupuesto detallado con todas las actividades a desarrollar, indicando fecha de inicio y terminación de cada una de ellas.
4) Señalizar, Demarcar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros y/o al centro CBI por falta de señalización, demarcaciones barreras de protección o deficiencia de ellas.
5) Incluir todos los ítems que se requieran dentro del presupuesto antes de iniciar las actividades y será su responsabilidad, las medidas y cantidades tomadas en sitio.
6) Hacer presencia en el seguimiento de las adecuaciones y mantenimientos durante toda la ejecución de los trabajos, para lo cual asignará una persona que sea el contacto directo con la supervisión del contrato.
7) Contar con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad, ingenieros y/o arquitectos y técnicos especializados para la correcta ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
8) Rendir reportes a la supervisión del contrato, con registro fotográfico y avance del cronograma, cada vez que sea solicitado por éste.

9) Suministrar todos los implementos de aseo, herramientas, materiales, transporte, acarreos y demás elementos que se requieran para ejecutar a satisfacción los trabajos objeto de la Aceptación de Oferta Comercial.
10) Presentar al finalizar cada una de las actividades y si ella así lo amerita la certificación expedida por empresa pública o privada, sobre la correcta disposición de los escombros generados por las actividades de la adecuación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.
11) Verificar antes de iniciar los trabajos, si existen diferencias, dudas y consultar oportunamente con la supervisión del contrato.
12) Mantener en forma permanente los canales de comunicación necesarios para la transmisión de las solicitudes de servicio entre el contratista y la supervisión del contrato.
13) Presentar al supervisor del contrato cotización de las actividades adicionales a los precios unitarios ofertados, en caso de requerirse, para aprobación de ésta siempre y cuando se encuentren dentro del objeto o naturaleza de la Aceptación de Oferta Comercial.
14) Entregar al centro CBI la garantía de postventa mínimo de un (1) año en todos los servicios y productos que se suministren e instalen, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del SENA-CBI, sin condiciones ni restricciones.
15) Presentar para aprobación del Supervisor el diseño final, acabados, muestra de materiales, colores, etc., antes de su fabricación y/ adecuación e instalación.
16) Contar con los siguientes perfiles profesionales requeridos (PERSONAL MINIMO REQUERIDO) para el desarrollo de la Aceptación de Oferta Comercial
17) Responder por todos los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo. Los daños causados por el CONTRATISTA serán reparados oportunamente por éste, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales o superiores características sin que esto genere ningún costo para el Centro CBI.
18) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial que indica la Ley para desarrollar las actividades desde el inicio hasta la finalización de los trabajos. El CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando las normas que a este respecto existan y sus códigos de edificaciones y construcciones. Todo el personal deberá estar permanentemente con todos los elementos de seguridad y protección personal que indique la normatividad vigente.
19) El contratista deberá tener personal para atender cualquier requerimiento en un plazo máximo de 24 horas en la ciudad de ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
20) En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Por cuanto la demora, por las causales nombradas, no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.
21) Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, sus adendas y anexo técnico, propias del contrato

### 2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Recibir inducción de obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente: - Listado del personal que va a ingresar a realizar
la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior
se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión
Nota 1: si no existe cambios de personal solo se pasaría esta obligación en la primera cuenta.
Nota 2: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
4.Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Nota 1: El contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 100%
Nota 2: En caso de que sea una persona natural independiente con la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales no está obligado a implementar los estándares mínimos y deberá presentar un certificado juramentado donde mencione que no les aplica
3. El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza (almacenamiento de materiales, señalización y uso de EPP), durante el inicio, ejecución y finalización de las actividades dentro del CBI, la cual será inspeccionada por el área Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.
5. Cuando se haga uso de productos químicos mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Cuando se haga uso de productos químicos mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

8. El contratista deberá tener un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
9. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente
10. Entregar los permisos de trabajo en alturas cada vez que se vaya a realizar la actividad, debidamente firmados por el coordinador de alturas y por los trabajadores. Asimismo, se debe entregar el formato diligenciado del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
11. Presentar el Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate
12. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
13. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
15. El contratista deberá tener su propio botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestion del SISO de la obra o mantenimiento
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

### 2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que, la obra/mantenimiento a realizar se desarrollará bajo la menor afectación de los recursos naturales tales como:

minimización de tala de árboles, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.

2. Según Aplique. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.

3. Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:

· Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

· Certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

4. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

5. Según aplique - generación de Residuos Peligrosos - RESPEL:

· Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

· Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos**.**

### 2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de 2 meses, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026

**2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Biotecnología industrial, Sede Industrial ubicada en la Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira- Valle del Cauca.

**2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Palmira Calle 40 No. 30 – 44 Barrio Alfonso López.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Palmira Calle 40 No. 30 – 44 Barrio Alfonso López

**2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1- 100% | La entidad cancelará al contratista un único pago por el valor de 100% del contrato según la terminación de todas las actividades de mantenimiento | Entrega de informe final del mantenimiento locativo/obra, acta de recibo final a satisfacción firmado por el supervisor del |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | contratadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor. El valor a pagar corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas según los precios ofertados. | contrato además del cumplimiento de requisitos para pago. |

| | |
|---|---|
| **OTRA FORMA DE PAGO:** | El contrato se pagará de la siguiente forma de acuerdo al procedimiento establecido por el SENA como se detalla a continuación de acuerdo con la Circular 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020<br><br>Recepción de facturación electrónica La información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.<br><br>Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:<br><br>**A) Contratista o proveedor (emisor).**<br><br>Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes según la opción que escoja:<br><br>**ENVIO DE FACTURAS DESDE EL SOFTWARE DE FACTURACION DE CADA PROVEEDOR**<br><br>**1.** Al elaborar factura electrónica los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales de datos son: |

| | |
|---|---|
| | **NIT:** 899999034 (se crea en la factura sin dígito de verificación)<br><br>**RAZÓN SOCIAL**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA<br><br>**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.<br><br>**TELEFONO:** 5461500<br><br>**TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica<br><br>**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente<br><br>**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA<br><br>Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.<br><br>**2.** Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en datos del emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br><br>**3.** Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de **Notas u observaciones**, lo siguiente: #$ luego el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS así:<br><br>**#$36-02-00-076-954410;Contrato#XX; ymartinezb@sena.edu.co#$**<br><br>**Aclaración:** el número de contrato: Corresponde al ID del contrato electrónico publicado en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma Ej:<br><br>Identificación del contrato<br>ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8298588<br><br>Para el Centro de Biotecnología Industrial debe guiarse por el siguiente ejemplo: |

| | |
|---|---|
| | Se debe copiar tal cual, con los caracteres que se adjuntan en el ejemplo, sin dejar ningún espacio, es importante para que la factura se pueda evidencia en perfil del supervisor, de lo contrario la factura no será reflejada y generará retrasos en el proceso de pago.<br><br>**#$36-02-00-076-954410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx; ymartinezb@sena.edu.co#$**<br><br>**4.** Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente:<br><br>**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**<br><br>**5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).<br><br>**ENVIO DE FACTURAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**<br><br>**1.** Remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**<br><br>En el **asunto** del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS según el siguiente ejemplo:<br><br>**36-02-00-076-954410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;** jiaristizabal@sena.edu.co<br><br>Aclaraciones:<br><br>• En el asunto no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #<br><br>• La PCI del Centro de Biotecnología Industrial es **36-02-00-076-954410**<br><br>• El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en |

| | |
|---|---|
| | estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.<br><br>**Nota:** Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad.<br><br>*La factura debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.*<br><br>**Posterior a ello el contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos:**<br><br>**1**. Certificado del RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.<br><br>**2.** Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (la planilla debe corresponder al mes en que se proyecta realizar el pago, por lo tanto es posible que se deba enviar la del mes siguiente a la emisión de la factura)<br><br>**3.** Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses, Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo **y fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago**<br><br>4. Certificado cumplimiento cuota de aprendices con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago,** indique el número de trabajadores con que cuenta la empresa y si le aplica o no cuota regulada de aprendices. **(si aplica, incluir el número de contratos de aprendizaje vigentes).**<br><br>Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo y será confrontada con el certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices expedido por el área de relaciones corporativas de la regional que corresponda al domicilio del proveedor.<br><br>5. Certificación bancaria con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago**, La cuenta bancaria relacionada debe ser igual a la indicada en la oferta.<br><br>**5**. Evidencia del cumplimiento de sus obligaciones<br><br>**6.** Copia de Cédula del Representante legal y Revisor Fiscal. |

| | |
|---|---|
| | **7.** Copia cedula contador y tarjeta profesional (Persona Natural) si aplica.<br><br>**8** Paz y Salvo Fic **(para contratos de Obra pública)**<br><br>El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017.<br><br>**INICIO TRAMITE DE PAGO**<br><br>La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará previa radicación por el aplicativo on base y cargue en el expediente contractual en SECOP II por parte del contratista, punto 7 "ejecución del contrato" siguiendo los siguientes pasos<br><br>***NOTA FECHA RADICACION DE LA FACTURA:*** *La factura radicada debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.*<br><br>***De lo contrario deberá expedirse nuevamente.***<br><br>1. Los documentos requeridos deben ser escaneados y organizarse en 3 archivos en formato pdf o en zip a saber: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura:<br><br>**GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf**<br><br>**GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip**<br><br>**FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.<br><br>2. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD.<br><br>Realizar el "envío" a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser |

| | |
|---|---|
| | corregido por el Supervisor del Contrato y acarrea demora en el trámite y su posterior pago y/o la posible pérdida de vigencia de certificaciones e información.<br><br>Si comete un error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura y que cada archivo esta completo.<br><br>3. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.<br><br>***En caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos y volverá a subir la información, revise nuevamente la fecha de expedición de la factura.***<br><br>Una vez aprobado el pago por parte del Supervisor del Contrato, este realizara el trámite interno ante el nominador de la entidad para su autorización e inicio de tramites de ejecución del pago. |

## 2.12 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | **X** | |
|---|---|---|---|---|---|
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
| No aplica | No aplica | | | No aplica | No aplica |

## 2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CBI con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JORGE IVAN ARISTIZABAL MARIN INSTRUCTOR G20** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.7, código GCCON-M-002 del 2025-10-03 o el que modifique, derogue o sustituya y deberá tener en cuenta las obligaciones establecidas en la ley y deberá cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

| |
|---|
| **MINIMA CUANTIA** |

## 2.14 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación. Teniendo en cuenta que el prepuesto oficial es la suma de (**76.577.482**) de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10%de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

## 2.15 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US $ | USD 125.000 |
| COL $ | $ 511.708.497 |

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma

que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el **"Formato 9 – Acreditación de Mipyme**" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo. En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el **Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación** a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **($ 76.577.482)** setenta y seis millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/CTE. AU e IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**PARÁGRAFO 1.** Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

**PARÁGRAFO 2: Las estampillas a reducir son:**
PRO UCEVA: 0.5%
PRO PACIFICO: 0.5%
Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia - Su porcentaje es el 0.5% sobre el valor del contrato sin incluir el IVA.

Los demás descuentos tributarios se hacen de acuerdo con la responsabilidad tributaria encontrada en el RUT

**PARÁGRAFO. 3:** En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Biotecnología Industrial se reserva el derecho de incrementar la cantidad de alguno de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad al momento de la aceptación de la oferta de no ser posible se aplicara lo dispuesto en la **PARÁGRAFO.4.**

**PARÁGRAFO.4:** En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro de Biotecnología Industrial

evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición

### 3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector". El cual fue elaborado con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Con el fin de estimar el valor de los ítems que integran el presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Industrial adelantó el correspondiente estudio de mercado, el cual se encuentra debidamente soportado en el documento anexo "**ANÁLISIS DEL SECTOR (INCLUYE ESTUDIO DE MERCADO)".**

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Industrial adelantó el estudio de mercado (tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR) y con base en las cotizaciones que llegaron para el Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimientoompetencia.

Por el portal transaccional SECOP ll se creó con numero de solicitud de cotización SC-VLL-0020-2026, como resultado de lo anterior se estima el valor promedio del presente proceso de selección, el cual incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato de suministro de materiales de formación.

**NOTA.1** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y estudio de mercado.

**NOTA 2:** Para la presente contratación aplica el estudio de mercado o de sector, el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente estudio previo

### 3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | $ 76.634.500 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8626 | 2026-04-13 | 2026-12-31 | 954424 | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | PROPRIO | Setenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos. | $76.634.500 |

## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes posterior al proceso de evaluación de propuestas establecido en el manual de contratación administrativa acorde a lo estipulado en la Ley 80. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá presentarla todos los requerimientos de la entidad. La entidad deja constancia que se requieren inicialmente mayores cantidades de algunos de los ítems Los cuales debieron ser ajustados en el cuadro comparativo de precios de acuerdo con el monto del presupuesto asignado; por lo tanto, la entidad dejara establecido la siguiente nota en los estudios previos.

**PARÁGRAFO. 1:** En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro de Biotecnología Industrial se reserva el derecho de incrementar la cantidad de alguno de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que

la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad al momento de la aceptación de la oferta de no ser posible se aplicara lo dispuesto en la **PARÁGRAFO.2.**

**PARÁGRAFO.2:** En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro de Biotecnología Industrial evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición

### 4.1.1 Lotes

NO APLICA

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES

**NOTA:** Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, dando aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 frente a la adopción de los documentos tipo, se encuentran consignados en el documento de Invitación Pública correspondiente a la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, se solicita a todos los proponentes consultar dicho documento, en el cual se establecen los requisitos y documentos que deberán presentar para acreditar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas dentro del presente proceso de selección.

### 4.2.1 Oferta económica

**1**. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA** por ítems y valor unitario, tener en cuenta todos los costos, impuestos, tasas y demás y EN NINGÚN CASO LOS VALORES **UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE PUEDEN EXCEDER LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**.

## 5. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | **X** |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **Matriz 3 – Riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el documento tipo.

## 7. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL- SENA-PALMIRA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigente por el plazo del contrato y 1 AÑO más., deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Plazo por un (1) año, a partir del acta de recibido definitivo del contrato | 10% |
| | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | 10% |
| | Calidad del servicio | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | 5% |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

### 7.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad para fijar una vigencia acorde con la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos del contrato. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Nota: En el presente caso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía por valor de $**69.999.688** y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI-Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimientoompetencia* ni implican riesgos de largo plazo. En aplicación de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad determina que dicho término resulta suficiente para amparar posibles defectos sin generar cargas desproporcionadas al contratista

### 7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA-REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 9. ANEXOS

- Certificación del PAA
- CDP
- Análisis Del Sector (Incluye Estudio De Mercado)
- Matriz de riesgo

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN PALMIRA, AL 16 DE JUNIO DE 2026.**

**FANNY MARCELA GARCIA DAVILA**
**SUBDIRECTORA (E)**

Elaboró: Fabian Yamid Espinosa – Apoyo profesional bienes y servicios CBI
Revisó componente jurídico: Jennifer Sánchez Guendica -Abogada CBI – Contratista
Aporte componente técnico: Leidy Johana Álvarez Gómez – Ingeniera Civil – Contratista
Aporte componente SST: Lina Lizeth Rosero – Profesional SST CBI- Contratista
Aporte componente ambiental: Leidy Carolina Izquierdo - Dinamizadora Ambiental
Visto bueno componente técnico: Ruben Dario Ruiz Hurtado –Arquitecto Regional Valle –Contratista

# MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

## INVITACIÓN

## INTRODUCCIÓN

EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL – REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento, en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–. y

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. MC-VLL-CBI-0018-2026

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Este Documento Tipo aplica a los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura Social (Versión 1) que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. En consecuencia, las actividades de infraestructura Social no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los documentos tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 1**: En todo caso, lo que refiere a las actividades relacionadas en la Matriz 1 - Experiencia para el Sector institucional que involucren actividades de Defensa, la Entidad podrá apartarse del uso de documentos tipo, previa justificación donde se especifique que las obras, bienes o servicios a adquirir son objeto de reserva de acuerdo con lo descrito en el artículo 2, numeral 4, literal d) de la Ley 1150 de 2007

**Nota 2:** El Subsector Institucional de conformidad con la NSR-10 incluye los capítulos de seguridad Pública, servicio público, sitios de reclusión y edificaciones institucionales.

## MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

## TABLA DE CONTENIDO


**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL ..... 6**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... 7
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN ..... 7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 7
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 8
1.8. IDIOMA ..... 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 9
1.10. GLOSARIO ..... 9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 10
1.13. MONEDA ..... 10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL ..... 11
1.15. CAUSALES DE RECHAZO ..... 11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ..... 13
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN ..... 13
1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 14
1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 14
1.20 LIMITACIÓN A MIPYME ..... 15

**CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA ..... 16**

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ..... 16
2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR ..... 17
2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE ..... 20
2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ..... 21
2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ..... 24
2.6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 28
2.7. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO ..... 28
2.8. FORMA DE PAGO ..... 28
2.9. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO ..... 33
2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL ..... 33
2.11. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO ..... 36
2.12. OBRAS PROVISIONALES ..... 37

2.13. SEÑALIZACIÓN ..... 37
2.14. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ..... 38
2.15. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ..... 38
2.16. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES ..... 38
**CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ..... 38**
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 38
3.2. APODERADO ..... 38
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 39
3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 41
3.5. INFORME DE EVALUACIÓN ..... 42
3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ..... 42
3.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS ..... 43
3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS ..... 43
**CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN ..... 43**
4.1 GENERALIDADES ..... 44
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA ..... 44
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 47
4.3.1 PERSONAS NATURALES ..... 47
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS ..... 47
4.3.3 PROPONENTES PLURALES ..... 50
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... 51
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS ..... 51
4.4.2 PERSONAS NATURALES ..... 51
4.4.3 PROPONENTES PLURALES ..... 52
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ..... 52
4.5 EXPERIENCIA ..... 52
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA ..... 52
4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 55
4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 58
4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 59
4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES ..... 59
4.5.6 PARA SUBCONTRATOS ..... 60
4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL ..... 61
4.6 CAPACIDAD FINANCIERA ..... 61

4.6.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA **¡Error! Marcador no definido.**

4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.7 CAPACIDAD RESIDUAL ..... 62

4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) ..... 62

4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) ..... 62

**CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA 68**

5.1. OFERTA ECONÓMICA ..... 68

5.1.1 AIU ..... 69

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS ..... 69

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 70

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 70

**CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 81**

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 81

**CAPÍTULO VII GARANTÍAS ..... 82**

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 82

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 82

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 82

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA ..... 83

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..... 84

**CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES 85**

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ..... 86

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ..... 86

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO ..... 87

8.4. MULTAS ..... 87

8.5. CLÁUSULA PENAL ..... 88

8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES ..... 89

8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA ..... 89

8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA ..... 89

8.9. CESIÓN ..... 90

8.10. LIQUIDACIÓN ..... 90

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ..... 90

**CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ..... 91**

9.1. ANEXOS ..... 91

9.2. FORMATOS ..... 91

9.3. MATRICES .....91
9.4. FORMULARIOS.....91

# CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato (meses) | Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento | El plazo de ejecución será de **2 meses**, contados a partir de la aprobación de las pólizas, su ejecución **no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026** | Setenta y seis millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/CTE **($ 76.577.482)** | Centro de Biotecnología industrial, Sede Industrial ubicada en la Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira-Valle del Cauca. |

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del Proceso de Contratación.

## 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social – versión 1 y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico evaluacionbienesyservicioscbi@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a la oficina de contratación CBI

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el documento denominado "Términos y Condiciones del Uso del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II"

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: evaluacionbienesyservicioscbi@gmail.com .

## 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] con el [hasta el tercer] nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones |
| 72152700 | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 72101507 | Servicios de mantenimiento de edificios |
| 72101500 | Servicios de apoyo a la construcción |

## 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| **8626** | 2026-04-13 | $76.634.500 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

## 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que

aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación. En los procesos adelantados en el SECOP I las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: (i) en físico, entre las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Al presente proceso se aplicará el cronograma fijado en la plataforma SECOP II

## 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005 o las norma que los modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

## 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

## 1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de selección y el proyecto de infraestructura que se pretende adelantar.

## 1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

## 1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

## 1.13. MONEDA

### A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Nota 3**: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: https://www.oanda.com/currency-converter/es/, la cual deberá ser utilizada por los proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor

correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web https://www.oanda.com/currency-converter/es/, la cual deberá ser utilizada por los proponentes para efectos de realizar el ejercicio de conversión en el marco del proceso. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

## 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 de la invitación.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 de esta invitación.
G. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
J. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
K. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
L. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial:
   Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU
M. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
N. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre de este, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.
V. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección 2.7.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos

técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".

X. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
Y. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral 1.6. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
Z. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
AA. Las demás previstas en la ley.

## 1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

## 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.

F. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales, salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incorporados en corchetes y resaltados en gris.
J. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## 1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en el SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## 1.19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (…) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como, las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

### 1.20 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el **"Formato 9 – Acreditación de Mipyme**" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el **Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación** a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

# CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

## 2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla la ejecución de actividades de mantenimiento locativo integral en el Centro de Biotecnología Industrial (CBI), orientadas al mejoramiento, conservación, adecuación y recuperación de la infraestructura física, así como al fortalecimiento de las condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y operación de los ambientes de formación y espacios de apoyo institucional.

Las intervenciones previstas responden a las necesidades identificadas en diferentes los ambientes de formación del bloque-talleres ubicados en el segundo piso, las cuales presentan deterioro progresivo en elementos constructivos tales como pisos, muros, cubiertas y demás componentes asociados, derivados principalmente del uso continuo de las instalaciones, las condiciones ambientales y, en algunos casos, de la ausencia de acabados finales. Estas condiciones impactan la operatividad de los espacios y limitan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De igual manera, el proyecto contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones para el almacenamiento seguro de hidrocarburos y sustancias inflamables, mediante la implementación y/o adecuación de soluciones de almacenamiento exterior que cumplan con criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, en concordancia con la normativa vigente aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se prevé la intervención de elementos complementarios de infraestructura y mobiliario institucional, tales como alcatraces (parasoles) y recipientes de puntos ecológicos, los cuales actualmente presentan deterioro, desgaste o insuficiencia operativa, afectando las condiciones de confort, aprovechamiento de espacios comunes y la adecuada gestión integral de residuos sólidos dentro del Centro.

Las actividades contempladas comprenden intervenciones preventivas y correctivas, incluyendo reparaciones menores, reposiciones, adecuaciones, suministro e instalación de elementos y materiales requeridos para garantizar la funcionalidad y conservación de la infraestructura institucional.

La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad industrial, sostenibilidad ambiental y cumplimiento normativo, garantizando la adecuada gestión de residuos generados durante la ejecución de las obras y minimizando las afectaciones sobre la operación normal del Centro de Biotecnología Industrial (CBI).

La priorización y ejecución de las intervenciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada y a las necesidades identificadas por la supervisión del contrato, de acuerdo con el nivel de criticidad, impacto y urgencia de cada intervención requerida.

Las actividades objeto del contrato se ejecutarán al interior de la sede industrial del Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA ubicado en la Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira-

Valle del Cauca, en áreas destinadas a la formación técnica y tecnológica, sin afectar la continuidad de las actividades académicas y administrativas desarrolladas por la entidad.

### 2.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

## A. Antecedentes o contexto general

Desde el año 2025, el Centro de Biotecnología Industrial (CBI) de Palmira viene adelantando de manera progresiva el mantenimiento locativos de los diferentes ambientes y áreas tanto en la sede Versalles como la sede Industrial, con el propósito de alinear sus condiciones técnicas a la normativa vigente.

No obstante, como se evidencia en los avances del mantenimiento realizado en la primera fase en el año 2025, no se alcanzó a cubrir 100% la necesidad, por lo cual se hace necesario dar continuidad a dicho plan en la vigencia 2026 con el fin garantizar condiciones adecuadas de infraestructura que permitan el desarrollo óptimo de las actividades académicas y operativas, en espacios seguros, funcionales y acordes con las necesidades de la comunidad educativa.

La ejecución por fases obedece a criterios de priorización técnica del riesgo, disponibilidad presupuestal y planificación estructural, garantizando que cada intervención fortalezca progresivamente la estabilidad, capacidad portante y funcionalidad de la torre de entrenamiento.

Es importante precisar que, en el marco de la planeación técnica y presupuestal del Centro, se ha priorizado el mantenimiento y reforzamiento de la torre de entrenamiento en alturas, considerando que constituye el elemento estructural principal del escenario formativo y el que concentra mayores exigencias normativas en materia de seguridad y capacidad estructural. No obstante, las demás infraestructuras complementarias —como el cerramiento, la carpa de prácticas y el contenedor de almacenamiento— si bien requieren intervención, serán incorporadas de manera progresiva dentro de la planificación estratégica de mantenimiento, atendiendo criterios de gestión del riesgo, impacto en la operación y disponibilidad presupuestal.

Esta priorización responde a un ejercicio responsable de administración de los recursos públicos, orientado a intervenir inicialmente los componentes críticos que inciden directamente en el cumplimiento de la normativa vigente y en la seguridad de aprendices e instructores, permitiendo avanzar por fases hasta lograr la adecuación integral del ambiente de formación.

## B. Localización

La torre de trabajo seguro en alturas del Centro de Biotecnología industrial, Sede Industrial se encuentra ubicada en la Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira- Valle del Cauca.

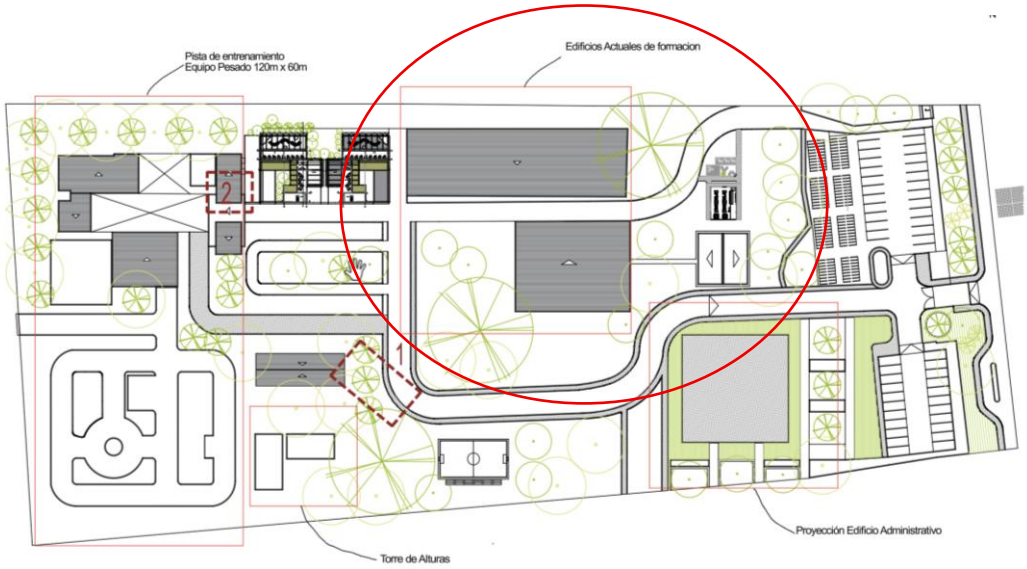



Figura 1.1. Localización del proyecto de infraestructura social

## C. Estado actual

Actualmente, el Centro de Biotecnología Industrial (CBI) – sede industrial cuenta con varios ambientes de formación en los que se evidencian condiciones de deterioro en pisos, muros y cielos, como consecuencia del uso continuo y/o de la ausencia de acabados finales en algunos espacios.





Es importante señalar que parte de estos ambientes han sido construidos o adecuados en el marco de procesos de formación práctica de los aprendices, lo cual aporta significativamente al aprendizaje; sin embargo, hace necesario complementar y estandarizar las condiciones de

acabado y calidad constructiva. Esta situación afecta las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y confort de las áreas utilizadas por aprendices, instructores y personal administrativo, y de no ser atendida oportunamente, puede generar riesgos para los usuarios y afectar el normal desarrollo de las actividades formativas.





Adicionalmente, el Centro requiere fortalecer las condiciones para el manejo adecuado de hidrocarburos mediante la implementación de soluciones de almacenamiento exterior que cumplan con criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, en concordancia con la normativa vigente, tales como la Norma ISO 14001, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4741 de 2005 en materia ambiental y el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actualmente, estos materiales se almacenan en condiciones inadecuadas, tales como estructuras provisionales en guadua y, en algunos casos, expuestos a condiciones climáticas como lluvia y radiación solar, lo cual representa un riesgo significativo al tratarse de sustancias inflamables.






Esta situación incrementa la probabilidad de incidentes asociados a derrames, contaminación ambiental y afectaciones a la seguridad y salud de la comunidad educativa. Cabe resaltar que esta condición ha sido identificada como un hallazgo por el COPASST. En atención a ello, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se gestionó la adquisición de estanterías destinadas para el almacenamiento de estos materiales, las cuales fueron adquiridas en la presente vigencia mediante contrato de suministro de material de formación. En consecuencia, se hace necesario garantizar, dentro de esta misma vigencia, la adecuación de la infraestructura requerida para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

### 2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD AJUSTADA |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO AMBIENTES DE FORMACIÓN-BLOQUE TALLERES | | |
| 1.1 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de estuco plástico, incluye: filos y dilataciones<br>La actividad comprende la preparación, alistamiento y afinado de superficies en material de placas de fibrocemento mediante la aplicación de estuco especial para este material en mínimo dos (2) manos o las necesarias para obtener un acabado liso, uniforme y continuo, conformación y afinado de filos, tratamiento de juntas o dilataciones existentes y retiro de sobrantes.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente. | m2 | 202 |
| 1.2 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de pintura blanca vinilo tipo I tres manos, para muros en placa de fibrocemento en interiores.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente | m2 | 202 |
| 1.3 | Mantenimiento de piso mediante la corrección de imperfecciones y la nivelación de la superficie con mortero de nivelación para garantizar una base uniforme y estable para la instalación del nuevo piso.<br>La actividad incluye corrección de imperfecciones menores y nivelación mediante la aplicación de mortero de nivelación de mínimo 5 cm de 2500 psi. Para garantizar la adherencia a la losa antigua, lo ideal es aplicar un puente de adherencia químico (como un adhesivo de base látex, acrílica o epóxica o una lechada de cemento ).<br>Posteriormente, incluye el suministro e instalación de piso en cerámica de alto tráfico de 60x60, antideslizante, borde rectificado, en formatos, diseños y colores previamente aprobados por el supervisor del contrato. La instalación comprende: extendido de mortero de pega o adhesivo, colocación, alineación, nivelación, cortes, emboquillado (boquilla), limpieza final y protección del área intervenida.<br>Incluye igualmente el suministro e instalación de guardaescoba en material cerámico sobre placa de fibrocemento, del mismo tipo o compatible con el piso instalado. | m2 | 191,97 |
| 1.4 | Reemplazo de puerta en aluminio, elaborada en perfiles de aluminio aleación 6063, acabado natural/anodizado, con dimensiones de 1.20 m de ancho por | un | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2.45 m de alto. Incluye marco en aluminio del mismo material y acabado.<br><br>La actividad comprende: suministro, instalación, nivelación, plomeo y fijación mediante anclajes mecánicos adecuados, así como sellado perimetral para garantizar estabilidad, ajuste y correcto funcionamiento. Incluye suministro e instalación de bisagras tipo libro de alta resistencia y cerradura tipo manija (palanca) con pestillo de seguridad, de uso institucional, diseñada para fácil accionamiento, permitiendo operación con una sola mano y sin requerir fuerza excesiva, en cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013. La puerta deberá quedar correctamente instalada, alineada, sin holguras, con apertura y cierre suave, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. | | |

### A. Ítems de pago

No aplica

### B. Nuevas tecnologías

No aplica

## 2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social

integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
13. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
15. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
17. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
18. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
21. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
22. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
23. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o

disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

25. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
26. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
28. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

**Parágrafo**: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.

## 2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS

1) El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento conforme a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso, garantizando estándares de calidad, seguridad, eficiencia y conformidad técnica.
2) Requerir autorización de manera previa, al comité técnico de obra de cualquier modificación sobre el diseño inicial (diseño específico de un elemento, cambio de color, cambio de material, cambio de ubicación, etc.). El comité técnico será el único autorizado, para aprobar las modificaciones solicitadas.
3) Presentar el APU, cronograma de obra y el presupuesto detallado con todas las actividades a desarrollar, indicando fecha de inicio y terminación de cada una de ellas.
4) Señalizar, Demarcar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros y/o al centro CBI por falta de señalización, demarcaciones barreras de protección o deficiencia de ellas.
5) Incluir todos los ítems que se requieran dentro del presupuesto antes de iniciar las actividades y será su responsabilidad, las medidas y cantidades tomadas en sitio.
6) Hacer presencia en el seguimiento de las adecuaciones y mantenimientos durante toda la ejecución de los trabajos, para lo cual asignará una persona que sea el contacto directo con la supervisión del contrato.
7) Contar con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad, ingenieros y/o arquitectos y técnicos especializados para la correcta ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
8) Rendir reportes a la supervisión del contrato, con registro fotográfico y avance del cronograma, cada vez que sea solicitado por éste.
9) Suministrar todos los implementos de aseo, herramientas, materiales, transporte, acarreos y demás elementos que se requieran para ejecutar a satisfacción los trabajos objeto de la Aceptación de Oferta Comercial.
10) Presentar al finalizar cada una de las actividades y si ella así lo amerita la certificación expedida por empresa pública o privada, sobre la correcta disposición de los escombros generados por las actividades de la adecuación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.
11) Verificar antes de iniciar los trabajos, si existen diferencias, dudas y consultar oportunamente con la supervisión del contrato.
12) Mantener en forma permanente los canales de comunicación necesarios para la transmisión de las solicitudes de servicio entre el contratista y la supervisión del contrato.

13) Presentar al supervisor del contrato cotización de las actividades adicionales a los precios unitarios ofertados, en caso de requerirse, para aprobación de ésta siempre y cuando se encuentren dentro del objeto o naturaleza de la Aceptación de Oferta Comercial.
14) Entregar al centro CBI la garantía de postventa mínimo de un (1) año en todos los servicios y productos que se suministren e instalen, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del SENA-CBI, sin condiciones ni restricciones.
15) Presentar para aprobación del Supervisor el diseño final, acabados, muestra de materiales, colores, etc., antes de su fabricación y/ adecuación e instalación.
16) Contar con los siguientes perfiles profesionales requeridos (PERSONAL MINIMO REQUERIDO) para el desarrollo de la Aceptación de Oferta Comercial
17) Responder por todos los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo. Los daños causados por el CONTRATISTA serán reparados oportunamente por éste, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales o superiores características sin que esto genere ningún costo para el Centro CBI.
18) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial que indica la Ley para desarrollar las actividades desde el inicio hasta la finalización de los trabajos. El CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando las normas que a este respecto existan y sus códigos de edificaciones y construcciones. Todo el personal deberá estar permanentemente con todos los elementos de seguridad y protección personal que indique la normatividad vigente.
19) El contratista deberá tener personal para atender cualquier requerimiento en un plazo máximo de 24 horas en la ciudad de ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.
20) En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Por cuanto la demora, por las causales nombradas, no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.
21) Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, sus adendas y anexo técnico, propias del contrato.

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES

1. Certificación firmada por el representante legal en donde manifieste que, la obra/mantenimiento a realizar se desarrollará bajo la menor afectación de los recursos

naturales tales como: minimización de tala de árboles, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.

2. Según Aplique. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.

3. Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como:

· Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

· Certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.

4. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

5. Según aplique - generación de Residuos Peligrosos - RESPEL:

· Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

· Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos**.**

## C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. Recibir inducción de obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente: - Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o
afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior
se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión
Nota 1: si no existe cambios de personal solo se pasaría esta obligación en la primera cuenta.

Nota 2: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SGSST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

4.Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota 1: El contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 100%

Nota 2: En caso de que sea una persona natural independiente con la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales no está obligado a implementar los estándares mínimos y deberá presentar un certificado juramentado donde mencione que no les aplica

3. El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza (almacenamiento de materiales, señalización y uso de EPP), durante el inicio, ejecución y finalización de las actividades dentro del CBI, la cual será inspeccionada por el área Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.

5. Cuando se haga uso de productos químicos mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Cuando se haga uso de productos químicos mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

8. El contratista deberá tener un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

9. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente
10. Entregar los permisos de trabajo en alturas cada vez que se vaya a realizar la actividad, debidamente firmados por el coordinador de alturas y por los trabajadores. Asimismo, se debe entregar el formato diligenciado del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
11. Presentar el Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate
12. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente
13. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
15. El contratista deberá tener su propio botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. Se verificara en inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestion del SISO de la obra o mantenimiento
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

### 2.6 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### 2.7 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El plazo de ejecución será de 2 meses, contados a partir de la aprobación de las pólizas, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026

### 2.8 FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago por precios unitarios.

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1- 100% | La entidad cancelará al contratista un único pago por el valor de 100% del contrato según la terminación de todas las actividades de mantenimiento contratadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor. El valor a pagar corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas según los precios ofertados. | Entrega de informe final del mantenimiento locativo/obra, acta de recibo final a satisfacción firmado por el supervisor del contrato además del cumplimiento de requisitos para pago. |

El contrato se pagará de la siguiente forma de acuerdo al procedimiento establecido por el SENA como se detalla a continuación de acuerdo con la Circular 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020

Recepción de facturación electrónica La información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

**A) Contratista o proveedor (emisor).**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes según la opción que escoja:

**ENVIO DE FACTURAS DESDE EL SOFTWARE DE FACTURACION DE CADA PROVEEDOR**

**1.** Al elaborar factura electrónica los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales de datos son:

**NIT:** 899999034 (se crea en la factura sin dígito de verificación)

**RAZÓN SOCIAL**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.

**TELEFONO:** 5461500

**TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente

**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

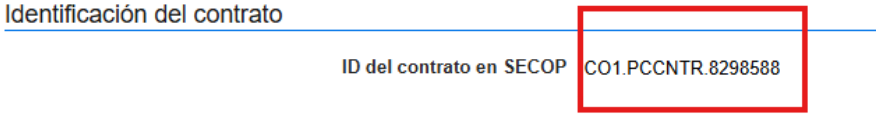
Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

**2.** Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en datos del emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

**3.** Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de **Notas u observaciones**, lo siguiente: #$ luego el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS así:

**#$36-02-00-076-954410;Contrato#XX; ymartinezb@sena.edu.co#$**

**Aclaración:** el número de contrato: Corresponde al ID del contrato electrónico publicado en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma Ej:




Para el Centro de Biotecnología Industrial debe guiarse por el siguiente ejemplo:

Se debe copiar tal cual, con los caracteres que se adjuntan en el ejemplo, sin dejar ningún espacio, es importante para que la factura se pueda evidencia en perfil del supervisor, de lo contrario la factura no será reflejada y generará retrasos en el proceso de pago.

**#$36-02-00-076-954410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx; ymartinezb@sena.edu.co#$**

**4.** Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente:

**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

**5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

## ENVIO DE FACTURAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

**1.** Remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

En el **asunto** del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS según el siguiente ejemplo:

**36-02-00-076-954410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;** jiaristizabal@sena.edu.co

Aclaraciones:

- En el asunto no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #
- La PCI del Centro de Biotecnología Industrial es **36-02-00-076-954410**
- El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

**Nota:** Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad.

*La factura debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.*

**Posterior a ello el contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos:**

**1**. Certificado del RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.

**2.** Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (la planilla debe corresponder al mes en que se proyecta realizar el pago, por lo tanto es posible que se deba enviar la del mes siguiente a la emisión de la factura)

**3.** Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses, Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo **y fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago**

4. Certificado cumplimiento cuota de aprendices con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago,** indique el número de trabajadores con que cuenta la empresa y si le aplica o no cuota regulada de aprendices. **(si aplica, incluir el número de contratos de aprendizaje vigentes).**

Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo y será confrontada con el certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices expedido por el área de relaciones corporativas de la regional que corresponda al domicilio del proveedor.

5. Certificación bancaria con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago**, La cuenta bancaria relacionada debe ser igual a la indicada en la oferta.

**5**. Evidencia del cumplimiento de sus obligaciones

**6.** Copia de Cédula del Representante legal y Revisor Fiscal.

**7.** Copia cedula contador y tarjeta profesional (Persona Natural) si aplica.

**8** Paz y Salvo Fic **(para contratos de Obra pública)**

El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017.

**INICIO TRAMITE DE PAGO**

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará previa radicación por el aplicativo on base y cargue en el expediente contractual en SECOP II por parte del contratista, punto 7 "ejecución del contrato" siguiendo los siguientes pasos

***NOTA FECHA RADICACION DE LA FACTURA:*** *La factura radicada debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.*

***De lo contrario deberá expedirse nuevamente.***

1. Los documentos requeridos deben ser escaneados y organizarse en 3 archivos en formato pdf o en zip a saber: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura:

**GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf**

**GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip**

**FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

2. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD.

Realizar el "envío" a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato y acarrea demora en el trámite y su posterior pago y/o la posible pérdida de vigencia de certificaciones e información.

Si comete un error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura y que cada archivo esta completo.

3. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

***En caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos y volverá a subir la información, revise nuevamente la fecha de expedición de la factura.***

Una vez aprobado el pago por parte del Supervisor del Contrato, este realizara el trámite interno ante el nominador de la entidad para su autorización e inicio de tramites de ejecución del pago.

## 2.9 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

### a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del mantenimiento, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

### b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente los estudios y diseños que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

## 2.10 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.

c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Posgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría o Doctorado | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| ITEM | CARGO | PERFIL REQUERIDO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Director o Coordinador Técnico del Proyecto o Residente de obra | Ingeniero civil Ingeniero civil y/o arquitecto. Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia en proyectos de obra de Construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones. | 1 |
| 2 | Profesional en seguridad y salud en el trabajo. | Experiencia de 2 años como profesional en seguridad y salud en el trabajo y en mantenimientos de estructuras contados a partir de la licencia expedida por el órgano competente experiencia.<br>Ingeniero industrial con especialización en higiene y seguridad industrial con Experiencia de 2 años como profesional en salud ocupacional y/o seguridad industrial y mantenimiento de estructuras contados a partir de la licencia expedida por el órgano competente experiencia.<br>Contar con Certificación de Curso de Trabajo Seguro al momento de ejecución de contratación debe demostrar que cuenta con estos cursos vigente. En los niveles que le corresponden según la Resolución 4272 de 2021. | 1 |

Las Entidades tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

**1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra**

Se establecerán las siguientes reglas:

| Cargo desempeñado como: | Experiencia en el cargo (años) | Equivalencia para el cargo de Director (años) |
|---|---|---|
| Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una Entidad (indistintamente de su modalidad de contratación) | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Residente de obra | 2,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Administrador vial | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |
| Gestor vial | 1,0 año(s) | 0,5 año(s) |

**Nota 4:** La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

**Nota 5:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

**Nota 6:** Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

**2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra**

Se establecerán las siguientes equivalencias:

| Cargo desempeñado como: | Experiencia en el cargo (años) | Equivalencia para el cargo de residente (años) |
|---|---|---|
| Auxiliar de Ingeniería | 1,0 año(s) | 1,0 año(s) |

**Nota 7:** La Entidad NO puede establecer valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.

**Nota 8:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.

**Nota 9:** Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

### b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

No aplica

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

## 2.11 POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación

deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

### 2.12 OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

### 2.13 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura social como parte de su labor de planeación y presupuestación.

### 2.14 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cuanto a licencias urbanísticas, no se requiere la obtención de licencias de construcción, dado que la intervención corresponde a un mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura existente, sin generación de nuevas edificaciones ni modificación estructural que implique trámite ante curaduría urbana.

De igual manera, no se requieren permisos adicionales, toda vez que las actividades se desarrollarán al interior de las instalaciones del SENA, en un área ya destinada para fines institucionales, sin afectación del espacio público ni intervención sobre redes externas de servicios públicos.

### 2.15 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica

### 2.16 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

## CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda,

vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Formato 1 – Carta de presentación de la oferta**, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo 3 – Pacto de Transparencia y**, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

## 3.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

## 3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta que el presupuesto estimado para el contrato es **($ 76.577.482) setenta y seis millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/CTE**) Incluyendo el IVA para los bienes o servicios que lo tengan y demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para la prestación del servicio, de acuerdo con todos los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

## MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La oferta económica se deberá presentar de la siguiente manera:

1. Digitar en la plataforma SECOP II, Sección 3. Bienes y servicios el valor global a ofertar y no podrá superar el presupuesto oficial.
2. El proponente deberá aportar el formato **ANEXO OFERTA ECONOMICA** ofertando la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso, discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

Para la presentación de la oferta económica, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
- Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias no serán rechazadas. Una vez la Entidad realice la evaluación económica y aplique las fórmulas pertinentes se definirá la propuesta de menor precio.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el estudio previo e invitación del proceso.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren

a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA - CBI y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

## 3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia

Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

## 3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## 3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato

### 3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 3 – Glosario.

### 3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también evaluarse conforme con las reglas establecidas en la invitación, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la propuesta alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas se deben presentar en SECOP II como "otros anexos" en su oferta, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de allegar una propuesta alternativa.

### 3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

NO APLICA

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

## MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

### 4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

### 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. **Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos** – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

**F. Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

G. Documento que acredite la situación militar definida
La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.
Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años

H. **Registro Único Tributario** (RUT: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

**I. Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## J. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## K. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## L. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## M. certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## N. Certificación Bancaria

Certificación bancaria que indique tipo y número de cuenta del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta.

## O. Hoja de vida

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

## 4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

### 4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no

tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**Nota 10:** En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**Nota 11:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

### 4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Nota 12**: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

## 4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **"Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

### 4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

## 4.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a:

> Presupuesto Oficial: ($ 76.577.482) setenta y seis millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos

### 4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

| | | |
|---|---|---|
| 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN | **GENERAL** | PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES |

| | | |
|---|---|---|
| Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA | **ESPECIFICA** | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 300 m2. |

Alcance del objeto a contratar: comprende la prestación de servicios de mantenimiento locativo integral para el Centro de Biotecnología Industrial (CBI), mediante la ejecución de actividades preventivas y correctivas orientadas a la conservación, adecuación, mejoramiento, reparación y mantenimiento de la infraestructura física, instalaciones y sistemas asociados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, operatividad, seguridad y condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Las actividades estarán orientadas al mejoramiento de diversos ambientes de formación que actualmente presentan deterioro en pisos, muros y cielorrasos como consecuencia del uso continuo y/o de la ausencia de acabados finales en algunos espacios. Asimismo, se contempla el fortalecimiento de las condiciones para el manejo y almacenamiento adecuado de hidrocarburos mediante la implementación de soluciones de almacenamiento exterior que cumplan criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, de conformidad con la normativa vigente.

De igual manera, se incluye el mantenimiento y/o reposición de los alcatraces (parasoles) ubicados en las zonas de esparcimiento, los cuales presentan desgaste y deterioro derivados de la exposición a factores climáticos y al uso continuo. Así mismo, se requiere el mantenimiento y/o reposición de los recipientes correspondientes a los puntos ecológicos, debido a las condiciones de deterioro, desgaste e insuficiencia frente a la demanda actual, situación que limita la adecuada gestión integral de residuos sólidos y la correcta separación en la fuente.

Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento normativo, garantizando la funcionalidad y continuidad operativa de las instalaciones, así como condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Biotecnología Industrial (CBI).

La ejecución de las actividades contempladas en el presente alcance estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada, razón por la cual se priorizarán aquellas intervenciones consideradas de mayor necesidad, impacto y urgencia para el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura y los espacios institucionales.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

   Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

   El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

   Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

   Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

### 4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de

la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

   **Nota 14:** El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia

según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

   En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de

infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

### 4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.

B. Objeto del contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

### 4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

### 4.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

      La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

### 4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| Hasta 5 | 150% |

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

## 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

En el presente proceso de selección por **mínima cuantía**, la Entidad determina que **no es procedente exigir capacidad financiera como requisito habilitante**, en la medida en que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, esta modalidad se caracteriza por su simplificación procedimental y por la prevalencia de la verificación de la idoneidad mínima del oferente frente al objeto contractual. En ese sentido, la exigencia de indicadores financieros resultaría desproporcionada frente a la naturaleza, cuantía y plazo del contrato, pudiendo limitar injustificadamente la participación de posibles oferentes, en contravía de los principios de pluralidad, economía y selección objetiva. Así mismo, la Entidad garantiza la adecuada ejecución del contrato mediante la definición clara de las condiciones técnicas, la supervisión contractual y, de ser necesario, la exigencia de garantías, lo cual resulta suficiente para mitigar los riesgos

asociados al cumplimiento de las obligaciones, sin requerir la acreditación de capacidad financiera.

## 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

### 4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### 4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor

del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| **0** | 0,50 | 20 |
| **0,51** | 0,75 | 25 |
| **0,76** | 1,00 | 30 |
| **1,01** | 1,50 | 35 |
| **1,51** | Mayores | 40 |
| **Indeterminado** | | 40 |

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

III. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

IV. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| **-** | 0 | 0 |
| **1** | 5 | 20 |
| **6** | 10 | 30 |
| **11** | Mayores | 40 |

### E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los

contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

# CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

## 5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar

### 5.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2

### 5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

### 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

### 5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas y los documentos señalados en el numeral 5.1.4.1 de esta invitación. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la fecha originalmente contemplada en la invitación.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a quienes hayan estado vinculados desde

el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador del último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la invitación.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 F - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 7 G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará dicha condición con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará dicha calidad con el diligenciamiento del «Formato 7 H – Acreditación Mipyme» y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 7 I - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral *8*.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

***Nota 15****:* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

***Nota 16:*** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por

reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

***Nota 17:*** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

***Nota 18:*** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### 5.1.4.1 PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de pintura blanca vinilo tipo I tres manos, para muros en placa de fibrocemento en interiores. | | **28/10/2026** | **6811820000** | **32 %** |

Para asignar este factor de desempate deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente con preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable |
|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 |

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable |
|---|---|---|
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. |

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable |
|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. |

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

# CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

## 6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará

derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

# CAPÍTULO VII GARANTÍAS

## 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NO APLICA.

## 7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL- SENA-PALMIRA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigente por el plazo del contrato y 1 AÑO más., deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo por un (1) año, a partir del acta de recibido definitivo del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos,

localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de un (1) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad para fijar una vigencia acorde con la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos del contrato. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Nota: En el presente caso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía por valor de $**76.577.482** y con un plazo de ejecución de dos (2) meses, cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento* implican riesgos de largo plazo. En aplicación de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad determina que dicho término resulta suficiente para amparar posibles defectos sin generar cargas desproporcionadas al contratista

### 7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI-SENA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el |

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

| Característica | Condición |
|---|---|
| | contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.<br>En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras estipulaciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de la firma.

## 8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la supervisión o a la interventoría respectiva dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aproba**ción, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta invitación:

1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que se exijan en la invitación.
7. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El interventor o supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

## 8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el Contratista debe ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u

omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica.

### 8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

NO APLICA

### 8.4. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Se impondrá una multa equivalente a 3 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1. de la invitación.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

**Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 3 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 3 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 3 % del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 3 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

**Parágrafo 1**. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2**. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

**Parágrafo 4**. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5**. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**Parágrafo 7.** En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 20% de la totalidad del contrato

### 8.5. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el

incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

**Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

### 8.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 8.7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### 8.8. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

## 8.9. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

## 8.10. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación

## 8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

# CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

## 9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

## 9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 5 – Capacidad residual
5. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 7 – Factores de desempate
7. Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales
8. Formato 9 – Acreditación de Mipyme

## 9.3. MATRICES

1 Matriz 3 – Riesgos
2 Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de Infraestructura Social

## 9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

**ANALISIS DEL SECTOR COMERCIO**
(Incluye Estudio De Mercado)

**MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA**

**Objeto:** "Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura".

**CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL**
**SENA PALMIRA REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Palmira, 2 de junio de 2026

**CONTENIDO DEL ANALISIS DEL SECTOR**

1. **INTRODUCCIÓN**

A. Marco normativo del análisis del sector

B. Finalidad del análisis del sector en el proceso de contratación

2. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
   - **2.1** TIPO DE SECTOR ECONÓMICO
   - **2.2** Productos incluidos dentro del sector;
   - **2.3** Agentes que componen el sector;
   - **2.4** Gremios y asociaciones que participan en el sector;
   - **2.5** Cifras totales de ventas;
   - **2.6** Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas;
   - **2.7** Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector, como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio;
   - **2.8** Cadena de producción y distribución;
   - **2.9** Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y
   - **2.10** Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.
   - **2.11** Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.
   - **2.12** Análisis de prácticas comerciales, como descuentos por volumen, precios dinámicos o estructuras de costos que pueden influir en la contratación.
   - **2.13** TÉCNICO
   - **2.14** REGULATORIO: **A-** Regulaciones específicas del sector – **B-** Cambios regulatorios y su impacto
   - **2.15** CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD
3. **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

A. Análisis de la Demanda

B. Análisis de la Oferta

4. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA**

A. **¿**Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

B. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

5. **RIESGOS DEL PROCESO**
6. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

A. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicio

B. ¿A quién se va a comprar?

7. **ESTUDIO DEL MERCADO**
8. **TIPO DE CONTRATO.**
9. **CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR**

10. **FUENTE DE CONSULTA**

## 1. INTRODUCCIÓN

### A. MARCO NORMATIVO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben realizar el análisis del sector, entendido como el estudio del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso y promover la selección objetiva del contratista.

En cumplimiento de lo anterior, el presente análisis del sector se elabora conforme al marco normativo vigente y a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece los lineamientos para identificar las condiciones generales del mercado y su comportamiento, así como los factores que inciden en el abastecimiento y los precios del bien o servicio a contratar.

El documento desarrolla el análisis de los aspectos generales del mercado, incluyendo el tipo de sector económico, los productos que lo integran, los agentes participantes, los gremios y asociaciones relevantes, las cifras de ventas, las perspectivas de crecimiento y las variables económicas que pueden afectar el comportamiento del sector. Así mismo, se examina la cadena de producción y distribución, las materias primas involucradas, la dinámica de importaciones y exportaciones cuando aplique, las barreras de entrada y las prácticas comerciales que pueden incidir en la contratación pública.

Adicionalmente, el estudio incorpora el análisis técnico, regulatorio y ambiental, considerando las regulaciones específicas del sector, los posibles cambios normativos y su impacto, así como el cumplimiento de normas ambientales y de sostenibilidad, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

De igual manera, se desarrolla el modelo de abastecimiento estratégico, el comportamiento del gasto histórico y el estudio de la demanda, tanto desde la experiencia de la Entidad como desde las prácticas de otras entidades estatales y del sector privado, complementado con el estudio de la oferta, la identificación de los posibles proveedores y la dinámica de producción, distribución y entrega.

### b. FINALIDAD DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El análisis del sector tiene como finalidad proporcionar a la Entidad un conocimiento integral del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, que permita identificar las condiciones económicas, comerciales, técnicas y regulatorias en las cuales se ofrece el bien, obra o servicio requerido. Este análisis constituye un insumo fundamental para la adecuada estructuración

del proceso contractual.

Así mismo, el análisis del sector permite definir de manera objetiva el modelo de abastecimiento, el tipo de contrato y las condiciones de ejecución, con base en la dinámica del mercado, la oferta disponible y las prácticas comerciales del sector, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva del contratista.

Finalmente, a través del análisis del sector, la Entidad busca asegurar que el proceso de contratación responda a los principios de planeación, economía y responsabilidad, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad, conforme a la normatividad vigente.

# 2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

## 2.1 TIPO DE SECTOR ECONÓMICO

El tipo de sector económico clasifica las actividades productivas en primario (recursos naturales), secundario (industria/transformación) o terciario (servicios/comercio), determinando cómo el mercado transforma o comercializa bienes. Esta categorización define la estructura de producción, la cadena de valor y el tipo de productos ofrecidos (perecederos, duraderos o servicios) en el mercado.

- **Sector Primario (Extractivo):** Obtención directa de materias primas de la naturaleza (agricultura, ganadería, minería).
- **Sector Secundario (Industrial):** Transformación de materias primas en productos manufacturados, bienes de consumo, construcción o energía.
- **Sector Terciario (Servicios):** Comercialización y prestación de servicios, incluyendo transporte, comercio al por menor/mayor, turismo, educación y finanzas.
- **Sector Cuaternario/Quinario:** Actividades basadas en tecnología avanzada, información, investigación y toma de decisiones de alto nivel.

El sector terciario o de servicios engloba actividades económicas que no producen bienes materiales tangibles, sino servicios destinados a satisfacer necesidades de personas, empresas e instituciones. Es el mayor motor de empleo y PIB en economías desarrolladas (terciarización), abarcando comercio, transporte, turismo, salud, educación y banca

El **mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de formación; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura,** pertenece al **Sector Terciario (Sector Servicios)**, específicamente a la categoría de mantenimiento y reparación de infraestructura física e inmuebles. Se clasifica dentro de los servicios de construcción, adecuación y conservación de instalaciones.

**Clasificación Económica Detallada**

Para efectos de contratación pública o privada, trámites y gestión tributaria, esta labor se clasifica según los siguientes códigos y divisiones:

- **Sector General:** Sector Servicios (Terciario).
- **Subsector:** Actividades inmobiliarias, de alquiler y servicios prestados a empresas.
- **Códigos CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme):** Suele incluirse dentro de las actividades de *Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus bienes inmuebles* (ej. códigos asociados al rubro 8110 o 7499).

## 2.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR;

El **mantenimiento locativo** abarca el conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a preservar, restaurar o adecuar la infraestructura física y los espacios de trabajo, sin alterar la estructura portante, la distribución interior o el diseño original de la edificación.

Los productos, rubros y servicios incluidos dentro de este sector se agrupan en las siguientes categorías principales:

1. **Acabados y Superficies**

- **Pintura general:** Aplicación de pinturas (interiores y exteriores), resane de grietas superficiales, estuco y preparación de muros y fachadas.
- **Pisos y enchapes:** Reparación, sustitución o nivelación de materiales en pisos (cerámica, madera, vinilo, industriales) y enchapes en baños y cocinas.
- **Cielos rasos y drywall:** Ajuste, mantenimiento y reemplazo de techos falsos, paneles de yeso, divisiones modulares y molduras.

2. **Instalaciones y Redes (Servicios Públicos)**

- **Redes hidrosanitarias:** Limpieza de bajantes, destape de cañerías, reparación de fugas, y mantenimiento o sustitución de aparatos sanitarios y grifería.
- **Instalaciones eléctricas:** Reemplazo de cables, bornes, fusibles, interruptores (breakers), tomacorrientes, lámparas y tableros de distribución.
- **Sistemas menores:** Mantenimiento de redes de voz y datos, telefonía básica y sistemas de aire acondicionado menores.

3. **Cerrajería, Carpintería y Herrería**

- **Carpintería metálica y madera:** Ajuste, lubricación o cambio de cerraduras, bisagras, puertas, ventanas, pasamanos y mantenimiento de mobiliario fijo.
- **Ornamentación:** Reparación de estructuras metálicas, rejas, barandas y elementos ornamentales expuestos al desgaste.

4. **Obras Menores de Adecuación**

- **Impermeabilización:** Mantenimiento, aplicación o restitución de mantos asfálticos, membranas de PVC y recubrimientos elásticos en cubiertas, terrazas y muros para evitar humedades.
- **Limpieza y conservación:** Lavado especializado de fachadas, limpieza de canaletas y remoción de escombros derivados de las reparaciones

### 2.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR;

El sector de mantenimiento locativo está compuesto por cinco actores principales: **personas naturales** (técnicos, toderos, maestros de obra), **personas jurídicas** (empresas constructoras y contratistas especializados), **consorcios o uniones temporales**, el **Estado** (entidades contratantes) y los **gremios o asociaciones** que regulan y representan la actividad a nivel nacional.

La siguiente estructura detalla el rol de cada agente dentro de este mercado de servicios:

1. **Personas Naturales**

- **Técnicos y especialistas:** Operarios calificados e independientes que ejecutan las labores operativas de plomería, electricidad, mampostería y carpintería.
- **Maestros de obra:** Profesionales empíricos o técnicos que coordinan pequeñas cuadrillas de trabajo para el acondicionamiento de bienes inmuebles.

2. **Personas Jurídicas**

- **Empresas especializadas:** Proveedores corporativos legalmente constituidos que ofrecen servicios integrales para conservar y restaurar la infraestructura física (oficinas, locales, bodegas.
- **Proveedores de materiales:** Fabricantes y distribuidores que surten los insumos necesarios para las reparaciones, acabados y mantenimientos.

3. **Consorcios y Uniones Temporales**

- **Asociaciones temporales:** Agrupaciones de personas naturales y/o jurídicas que se unen estratégicamente para sumar su capacidad técnica, operativa y financiera. Son muy comunes en el país para ganar licitaciones públicas o contratos de gran envergadura.

4. **El Estado**

- **Entidades Públicas y Contratantes:** Agencias estatales y administraciones locales que estructuran los procesos contractuales para el mantenimiento de su infraestructura.

- **Órganos reguladores y de control:** Instancias como Colombia Compra Eficiente encargadas de estandarizar los requisitos técnicos y habilitantes en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5. **Gremios y Asociaciones**

- **Cámaras sectoriales:** Instituciones como la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), quienes agrupan a las empresas de la cadena de valor, fomentan el desarrollo tecnológico y representan al sector frente a políticas económicas.

### 2.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR;

Las principales entidades que agrupan representan y regulan a las empresas y profesionales del sector de servicios de mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura en Colombia son:

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)**: Agrupa a las empresas de la cadena de valor de la construcción, incluyendo a contratistas y proveedores dedicados al mantenimiento y mejora de edificaciones
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)**: Entidad consultora del Gobierno que agremia a los profesionales de la ingeniería técnica y civil.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)**: Agrupa a los ingenieros electricistas, mecánicos y afines, fundamentales para el mantenimiento de redes e infraestructura tecnológica.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)**: Representa a los contratistas y concesionarios encargados de la ejecución, modernización y mantenimiento de obras civiles e infraestructura física.
- **Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL)**: Clave para el sector en lo referente al mantenimiento y reparación de redes hidrosanitarias y de acueducto.
- **Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración (ACAIRE)**: Agrupa a los especialistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, vitales en la infraestructura corporativa.

### 2.5 CIFRAS TOTALES DE VENTAS;

El mantenimiento locativo es una actividad económica transversal y continua. En Colombia, no existe un código CIIU o una medición del DANE exclusiva para "mantenimiento locativo", ya que estas labores se agrupan dentro de los **Servicios de Mantenimiento de Construcciones e Infraestructura** y el sector general de **Obras Civiles.**

**Cifras y Datos Clave del Sector**

- **Gasto Nacional (Sector Público):** Según la Agencia Nacional de Contratación Pública, el subsector de *Servicios de Mantenimiento de Construcciones e Infraestructura* registró un gasto acumulado por el Estado de **$24 billones de pesos.**
- **PIB e Inversión:** Históricamente, la inversión nacional en construcción y mantenimiento ha representado cerca del **0,9% del PIB** del país, mientras que el sector de obras civiles general proyecta cifras dinámicas que rondan los **$52.900 millones de dólares** a nivel nacional.
- **Contratación y Demanda:** Alrededor del **88% de las empresas subcontrata** total o parcialmente sus operaciones de mantenimiento. El mantenimiento locativo (pintura, redes menores, acabados, impermeabilizaciones) representa la mayor parte de las intervenciones preventivas en propiedad horizontal y sector corporativo.

**Composición del Mercado**

- **Contratistas y Pymes:** El mercado es altamente atomizado. Los servicios recurrentes, preventivos y correctivos menores son ejecutados en su mayoría por pequeñas empresas (PyMEs) y contratistas locales, representando más del **90% del tejido empresarial** del sector en el país.
- **Gran Infraestructura:** Por su parte, los macroproyectos de infraestructura vial y de transporte mueven volúmenes masivos de ventas, liderados por grandes concesionarias y constructoras.

## 2.6 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS;

Las perspectivas del sector de mantenimiento locativo en Colombia muestran una estabilización y recuperación gradual. Impulsadas por el segmento corporativo y la reanudación de proyectos, las estrategias se enfocan en optimizar los presupuestos operativos mediante la sostenibilidad, la transformación digital y las intervenciones preventivas para prolongar la vida útil de los activos.

A continuación, se detalla el comportamiento del sector:

**1. Crecimiento del Sector**

- **Estabilización de la demanda:** Ante la normalización de las tasas de interés y la inflación, el mercado inmobiliario y corporativo está reactivando sus planes de expansión, lo que genera una mayor demanda para acondicionar y adaptar espacios.
- **Construcción sostenible:** Existe una fuerte tendencia hacia la eficiencia energética, el uso de materiales reciclados y tecnologías eco-amigables en las adecuaciones para cumplir con normativas ambientales.
- **Adopción tecnológica:** La digitalización incluye el uso de Inteligencia Artificial y herramientas como BIM (Modelado de Información de Construcción) para diagnosticar fallas y programar intervenciones de infraestructura, aumentando la eficiencia de las ventas.

**2. Inversión y Mercado**

- **Enfoque en el mantenimiento preventivo:** La inversión se está desplazando de reparaciones correctivas (de emergencia) hacia mantenimientos preventivos continuos. Esta estrategia reduce los costos de capital a largo plazo.
- **Diversificación de clientes:** Aunque el sector residencial y comercial sigue siendo vital, la mayor inversión proviene de industrias que requieren normativas estrictas como la **hotelera**, el sector de la **salud**, y las instituciones educativas, donde los espacios requieren un cuidado riguroso.
- **Contratación estatal:** El gasto público en mantenimiento y reparación de infraestructura sigue siendo un motor principal de inversión, consolidándose a través de acuerdos marco y plataformas de abastecimiento.

**3. Ventas y Estrategia Comercial**

- **Transición hacia contratos de largo plazo:** Para asegurar ingresos recurrentes, los proveedores de servicios locativos están ofreciendo pólizas integrales y contratos de
- mantenimientos anuales a corporativos e instituciones.
- **Competitividad por servicios especializados:** Las ventas están favoreciendo a aquellas empresas que ofrecen soluciones llave en mano (todo en uno), abarcando múltiples necesidades técnicas:
    - Impermeabilización y reparaciones de cubiertas.
    - Mantenimiento de redes hidrosanitarias y eléctricas.
    - Sistemas de seguridad electrónica y control de incendios.
    - Adecuaciones de espacios de trabajo y pintura general

### 2.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO;

Las variables macroeconómicas impactan directamente el sector de mantenimiento locativo al encarecer la mano de obra, los insumos y los costos operativos. Una inflación elevada reduce el margen de ganancia, el incremento del SMMLV eleva los costos laborales, y la tasa de cambio encarece los materiales importados.

**1. Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)**

- **Impacto:** Un IPC que ronda el 5,68% encarece el costo de vida y reduce el poder adquisitivo de los clientes.
- **Abastecimiento y Precios:** Provoca un aumento generalizado en herramientas, repuestos, combustible para el transporte de cuadrillas y servicios tercerizados. Los proveedores ajustan sus listas de precios continuamente, lo que dificulta mantener cotizaciones fijas a largo plazo.

**2. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

- **Impacto:** El SMMLV está fijado en $1.750.905 COP, con un auxilio de transporte de $249.095 COP.
- **Abastecimiento y Precios:** Al ser un sector de servicios intensivo en mano de obra, este incremento impacta de forma directa (y hasta en un 80%) la estructura de costos operativos. El acondicionamiento, la reparación y el mantenimiento de infraestructura requieren personal técnico cuyas tarifas, prestaciones sociales y aportes de seguridad social aumentan proporcionalmente.

### 3. Tasa de Cambio (TRM)

- **Impacto:** Con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) que fluctúa cerca de los $3.678 COP por dólar, la volatilidad cambiaria sigue siendo un factor clave.
- **Abastecimiento y Precios:** Muchos materiales de construcción, ferretería especializada (accesorios eléctricos, griferías, impermeabilizantes, pinturas) e insumos para maquinaria son importados. Cuando el dólar sube, el costo de adquisición de estas materias primas se dispara para los distribuidores locales, provocando escasez temporal o alzas drásticas de precios.

## 2.8 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN;

La cadena de producción y distribución en el sector de servicios de mantenimiento locativo (acondicionamiento, reparación y preservación de infraestructura) es un proceso integrado que va desde la planificación de la demanda hasta la ejecución técnica, el cual optimiza los espacios físicos y alarga la vida útil de los inmuebles.

Esta cadena de valor se estructura en cinco fases principales:

**1. Planificación y Diagnóstico de Necesidades**

- **Auditoría de infraestructura:** Identificación del estado actual de la edificación (cubiertas, fachadas, redes hidrosanitarias, acabados).
- **Programación:** Clasificación de las intervenciones en mantenimiento **preventivo** (rutinario) y **correctivo** (de emergencia o urgencia).

**2. Abastecimiento y Cadena de Suministro (Logística de entrada)**

- **Gestión de inventarios:** Adquisición de materiales de construcción, insumos eléctricos, pinturas e impermeabilizantes.
- **Proveedores:** Selección y compra de repuestos y materiales a través de plataformas centralizadas.

**3. Ejecución del Servicio (Producción)**

- **Asignación de cuadrillas:** Despliegue del talento humano especializado (técnicos, electricistas, plomeros, toderos) hacia las instalaciones del cliente.
- **Intervención directa:** Desarrollo de las obras menores, resanes, pintura, ajustes de mobiliario y reparaciones.

**4. Distribución y Logística de Soporte**

- **Despliegue logístico:** Transporte de herramientas, andamios y materiales pesados desde las bodegas centrales hasta la sede u oficina del cliente.
- **Gestión de residuos:** Retiro y disposición final de escombros y materiales desechados, cumpliendo con la normativa ambiental.

**5. Control de Calidad y Postventa**

- **Inspección de entrega:** Verificación de las reparaciones ejecutadas para asegurar la satisfacción del cliente y el cumplimiento de las normativas de seguridad.
- **Retroalimentación:** Actualización de las bases de datos de mantenimiento (por ejemplo, usando software especializado de Facility Management) para planificar futuras intervenciones.

## 2.9 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

En el sector de servicios de mantenimiento locativo (acondicionamiento, reparación y conservación de infraestructura), las materias primas son principalmente insumos de ferretería, construcción y acabados. Su producción final requiere una gestión logística y de personal especializada, donde los materiales representan hasta el 50% del costo directo total.

**Clasificación de Materias Primas e Insumos**

Los materiales se agrupan según su aplicación directa en la infraestructura:

- **Obra Gris y Albañilería:** Cemento gris y blanco (Argos, Topex), arenas lavadas, triturado, bloques de concreto, ladrillos y morteros de reparación estructural (como la línea Sikatop).
- **Acabados y Estética:** Vinilos, esmaltes, estuco en pasta/polvo, selladores, masillas, cerámicas para piso y pared, y porcelanatos.
- **Instalaciones Hidrosanitarias:** Tuberías y accesorios en PVC (presión, sanitario, ventilación), uniones, pegamentos (soldadura líquida), griferías, sanitarios, lavamanos y sifones.
- **Instalaciones Eléctricas:** Cableado de cobre, tubería conduit (EMT/PVC), cajas de paso, breakers, tableros de distribución, tomacorrientes e interruptores.
- **Carpintería Metálica y de Madera:** Perfiles de acero estructural, varillas de refuerzo, láminas galvanizadas, ángulos, bisagras, cerraduras, MDF y madera inmunizada.
- **Impermeabilización y Químicos:** Mantos asfálticos, emulsiones, impermeabilizantes acrílicos o epóxicos, aditivos acelerantes y limpiadores.

**Tendencia y Variación de Precios (Contexto 2026)**

Los precios de estos insumos en Colombia son **altamente volátiles** y se actualizan de forma trimestral o semestral debido a factores macroeconómicos y de mercado. La variación de precios depende de:

- **Acero y Metales (Tendencia Moderada al Alza):** El precio del acero por kilogramo se ve fuertemente afectado por la Tasa Representativa del Mercado (TRM) frente al dólar y el mercado siderúrgico internacional. Su cotización fluctúa constantemente, exigiendo comprar por volumen (ej. más de 500 kg para obtener descuentos de hasta el 12%.
- **Agregados y Derivados del Cemento (Alzas del 5-7%):** Materiales como arena, grava y cemento sufren alzas recurrentes debido a los incrementos en los costos de extracción local y transporte (combustible y fletes).
- **Materiales Importados (Plásticos, Cobre, Equipos Eléctricos):** Muy sensibles a la cotización internacional del dólar y a los costos de fletes marítimos. Las alzas en PVC o cobre impactan directamente los presupuestos de redes e instalaciones.

Para proteger sus márgenes operativos frente a esta variación de precios, las empresas del sector implementan estrategias clave como:

- El uso de **Análisis de Precios Unitarios (APU)** recalculados con el **Salario Mínimo Legal Vigente** actualizado ($1.750.905 pesos base y su carga prestacional del 52%.
- Las cláusulas de reajuste en contratos de largo plazo.

### 2.10 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE.

El sector de mantenimiento locativo (acondicionamiento, reparación y mejora de infraestructura) se clasifica principalmente como una prestación de **servicios**, por lo que su dinámica de comercio exterior está vinculada a la importación de **bienes de capital** (maquinaria e insumos), y el **contrabando** se manifiesta a través de la evasión de aranceles en dichos materiales.

A continuación, se detalla la dinámica operativa y su impacto:

**1. Dinámica de Importaciones**

- **Insumos y Maquinaria:** El sector depende fuertemente del mercado internacional para maquinaria de construcción, herramientas de medición, pinturas, membranas impermeabilizantes y equipos de seguridad industrial.
- **Códigos de Aduanas:** Las empresas dedicadas a obras y mantenimientos que importan bienes de capital se rigen por modalidades como la **Importación Ordinaria** o la **Importación Temporal** (para equipos de uso específico), controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

**2. Dinámica de Exportaciones**

- **Exportación de Servicios:** Aunque tradicionalmente es un servicio local, hoy en día empresas colombianas de ingeniería y arquitectura exportan sus modelos de mantenimiento locativo, gestión de activos y supervisión técnica a otros mercados de América Latina.
- **Balanza Comercial:** Dado que los repuestos e insumos tecnológicos (como sistemas de aire acondicionado, automatización y herramientas) son importados, el sector suele tener una balanza comercial deficitaria en términos de bienes utilizados para la prestación del servicio.

**3. Dinámica de Contrabando**

El contrabando afecta indirectamente a este sector de dos maneras clave:

- **Contrabando Técnico (Subfacturación):** Ingreso de materiales de construcción, ferretería, grifería y luminarias declarados por un valor menor o con clasificaciones arancelarias erróneas para evadir impuestos.
- **Competencia Desleal:** Los contratistas o proveedores informales que utilizan materiales de contrabando logran márgenes de utilidad mayores, generando competencia desleal frente a las empresas legalmente constituidas que pagan aranceles, IVA y cumplen con las certificaciones técnicas de calidad exigidas por la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol.

## 2.11 BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA.

Las barreras de entrada para nuevos actores en el sector de mantenimiento locativo (acondicionamiento y reparación de infraestructura) son de **moderadas a altas**. Se concentran en el **acceso a clientes corporativos mediante pólizas**, los **altos costos operativos en capital de trabajo**, y las **estrictas normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).**

**1. Restricciones Normativas**

- **Trabajo Seguro en Alturas:** La regulación nacional exige que todo el personal técnico cuente con certificación vigente expedida por el SENA. El incumplimiento acarrea multas y la paralización inmediata de la obra.
- **Licencias de Construcción:** Aunque las reparaciones locativas que no alteran la estructura o fachada están exentas de solicitar licencia ante curadurías, el desconocimiento de la norma de sismorresistencia vigente en Colombia puede generar demandas civiles por daños a terceros.
- **Requisitos Habilitantes (Licitación Pública):** Para contratar con el Estado se exige el Registro Único de Proponentes (RUP) y una capacidad financiera y residual que un nuevo actor no posee.

**2. Costos de Inversión**

- **Capital de Trabajo (Flujo de Caja):** Es una de las barreras más críticas. Los clientes corporativos o institucionales pagan a plazos que oscilan entre 30 y 90 días mediante facturación electrónica, mientras que la empresa entrante debe asumir semanalmente el pago de nómina de los maestros/contratistas, seguridad social y compra de materiales.
- **Equipamiento Especializado:** Para ser competitivo y reducir la dependencia de terceros, se requiere una inversión inicial significativa en andamios certificados, hidrolavadoras, herramientas de medición láser y equipos de seguridad para cumplir con el reglamento técnico.

**3. Economías de Escala y Reputación**

- **Pólizas y Garantías:** Las licitaciones y contratos corporativos exigen pólizas de cumplimiento, buen manejo de anticipos y estabilidad de obra. Las aseguradoras cobran primas muy altas a empresas sin historial crediticio o sin "capacidad de contratación", lo que ahoga financieramente a los nuevos competidores.
- **Volumen de Compras:** Las empresas tradicionales con mayor participación de mercado tienen convenios y descuentos por volumen con grandes proveedores de materiales, ofreciendo márgenes de utilidad que los nuevos actores no pueden igualar sin perder competitividad en precios.
- **Curva de Aprendizaje y Relacionamiento:** La confianza en el sector inmobiliario y corporativo se basa en el voz a voz. Ingresar a la red de contratistas de una gran compañía o propiedad horizontal requiere certificaciones y años de trayectoria demostrable en gestión de personal.

## 2.12 ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN.

En el sector de mantenimiento locativo, el análisis de prácticas comerciales es vital para la contratación. Las **estructuras de costos (mano de obra e insumos)** determinan la viabilidad técnica, mientras que los **descuentos por volumen** y los **precios dinámicos** definen la competitividad y rentabilidad de los contratos a largo plazo.

1. **Estructuras de Costos en el Mantenimiento Locativo**

Para estructurar un modelo de precios competitivo y rentable, se deben considerar los siguientes rubros:

- **Costos Directos (Cdir):** Incluyen la mano de obra operativa y los materiales de construcción o repuestos utilizados directamente en la obra. En Colombia, el costo de la mano de obra varía según el perfil (oficial, ayudante, técnico certificado) y está sujeto a las variaciones anuales del SMMLV y las prestaciones sociales.

- **Costos Indirectos (\(C_{ind}\)):** Corresponden a los gastos operativos del contratista, tales como administración, herramientas, equipos, elementos de protección personal (EPP), transporte y margen de utilidad esperada.

2. **Descuentos por Volumen (Economías de Escala)**

Esta es una de las prácticas más influyentes en la adjudicación de contratos grandes (p. ej., para entidades estatales, centros comerciales o administraciones de propiedad horizontal):

- **Poder de Compra:** Los contratistas que adquieren materiales (pinturas, cemento, perfilería, luminarias) al por mayor obtienen mejores márgenes, lo que les permite ofrecer tarifas finales más bajas por metro cuadrado o por actividad.
- **Contratos de Larga Duración:** Ofrecer una rebaja en la tarifa por "hora-hombre" o reducir el valor total del servicio a cambio de un contrato de exclusividad o por un año (mantenimiento preventivo recurrente) reduce los costos de adquisición de clientes.
- **Eficiencia Logística:** Agrupar varias reparaciones locativas en un mismo complejo o inmueble reduce los tiempos de desplazamiento y los costos de alistamiento, facilitando la aplicación de escalas de descuento.

3. **Precios Dinámicos**

Aunque son comunes en sectores como el turismo o el transporte, en el mantenimiento locativo se aplican de forma adaptativa a través de las siguientes variables:

- **Variación por Urgencia (Tiempo de respuesta)**: Tarifas más elevadas para mantenimientos correctivos de emergencia (filtraciones, daños eléctricos críticos) comparadas con mantenimientos preventivos programados.
- **Disponibilidad Estacional:** Los precios pueden ajustarse al alza en temporadas de alta demanda (como fin de año para adecuaciones comerciales o épocas de lluvias para impermeabilizaciones).
- **Tarifas de Contrato Marco:** Muchos clientes corporativos o instituciones públicas utilizan modelos de Tiendas Virtuales (como ocurre en Colombia) con precios unitarios fijos y regulados para evitar la especulación y garantizar la transparencia en los procesos de selección.

4. **Impacto en la Contratación y Adjudicación**

- **Modelos a Precios Unitarios Fijos:** Son muy comunes en el sector público. El cliente contrata un catálogo de ítems y paga únicamente por la cantidad de obra realmente ejecutada. El contratista gana si logra optimizar sus costos internos para que el precio unitario pactado le genere rentabilidad.
- **Mitigación de Riesgos:** El análisis del sector comercial demuestra que la inestabilidad en los precios de los insumos (materiales importados, por ejemplo) es un riesgo importante. Los

contratistas protegen sus estructuras de costos mediante fórmulas de indexación o reajuste anual atadas a la inflación o al índice de precios al consumidor (IPC).

### 4.1 TÉCNICO

Aunque la gestión de seguridad de los empleados debe ser en esencia preventiva, un **plan de actuación ante emergencias** es un componente imprescindible en cualquier programa de seguridad laboral. **No todos los sucesos o incidentes que pueden lesionar a las personas están bajo el control de la organización** y su equipo de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los desastres naturales son un buen ejemplo. Pero, además, la probabilidad de un incendio o un derrame de sustancias tóxicas, entre otros ejemplos, siempre está ahí, aún contando con programas de seguridad ocupacional de alta eficacia.

### 4.2 REGULATORIO: A- REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR – B- CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO

## A. REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR

Para el presente proceso de contratación, el cual se realiza por Mínima Cuantía identificamos las siguientes normas que reglamentan la actividad contractual de acuerdo con el objeto de **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura**, de acuerdo con la respectiva justificación anexa, los proveedores deberán de dar cumplimiento a los requisitos legales, técnicos, experiencia, ambientales, de eficiente energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo y tributaria, los cuales impactan de manera positiva en la política del SENA al adquirir servicios y suministros con criterios ambientales.

**Normatividad Jurídica**

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio de la cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1150 de 2017 “Por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2195 de 2022” Por medio de la cual se dictan medidas de trasparencia, prevención y luchas contra corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Registro Nacional de Consultorías Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

**Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo**

• Resolución 0312 de 2019: Se define los nuevos estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en pequeñas, medianas Y grandes empresas (deroga la Resolución 1111 de 2017).
• Decreto 1072 de 2015: Expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
• Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
• Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
• Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
• Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
• Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
• Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
• Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
• Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
• Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
• Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
• Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
• Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
• Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
• Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
• Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
• Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
• Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
• Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
• Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental

• Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
• Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
• Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas
• Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos otras disposiciones.

**Normatividad Tributaria**

• Se aplican los impuestos tanto nacionales como departamentales y se harán las deducciones a que dé lugar, de acuerdo con el tipo de proponente ya sea (jurídico o natural) y sus responsabilidades a las que esté obligado de acuerdo con el registro único tributario.
• Deducciones de estampillas, las cuales se deducen antes de IVA: Prouceva: 0.5 Propacífico :0.5 % - Pro-Universidad Nacional 0.5%
• Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. e), se aplicará la retención por concepto de contribución de obra pública al 5% de acuerdo con la cuantía del contrato así: entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

## B.CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO

Los recientes cambios regulatorios, especialmente en materia laboral (Ley 2466) y de seguridad y salud, han incrementado los costos operativos y las exigencias de formalización en el sector del mantenimiento locativo. Las empresas ahora enfrentan mayores responsabilidades en la contratación de personal, la gestión de riesgos (ARL desde el inicio) y el pago de recargos, lo que obliga a optimizar la planeación de las intervenciones físicas.

El impacto de estas regulaciones se divide en tres ejes fundamentales:

**1. Impacto Laboral y de Contratación**

- **Reclasificación de Contratistas**: La nueva normatividad exige que los subcontratistas demuestren una verdadera "organización empresarial especializada". De lo contrario, se considerarán simples intermediarios y la empresa principal asumirá la responsabilidad laboral directa
- **Incremento en Costos Prestacionales**: El aumento en los recargos nocturnos, dominicales y festivos (con un recargo del \(90\%\) por laborar en días de descanso obligatorio) eleva el costo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan en horarios no operativos para no interrumpir las actividades de la infraestructura.

- **Jornada Laboral:** La reducción de la jornada máxima semanal exige una mayor rotación de personal o el pago de horas extras, encareciendo la mano de obra.

**2. Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

- **Sistemas de Gestión más estrictos**: Se ha endurecido el control sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), vitales en trabajos en alturas, espacios confinados y mantenimiento de cubiertas.
- **Afiliación y Riesgos**: Las empresas contratantes deben verificar el pago estricto de seguridad social y ARL de los técnicos locativos antes de iniciar cualquier obra menor o reparación.

**3. Licencias y Normativa de Infraestructura**

- **Regulaciones de Construcción**: Las reparaciones locativas (que mantienen el inmueble en buen estado sin alterar la estructura portante, distribución o volumetría) no requieren licencia de construcción. Sin embargo, las mejoras no locativas sí están sujetas a los Códigos de Construcción Sismo Resistente (NSR).
- **Normas Técnicas Obligatorias:** El mantenimiento de redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas exige el cumplimiento estricto de normativas como el RETIE, RETILAP y la NTC 1500 (Código Colombiano de Fontanería), bajo riesgo de multas y cierres operativos.

## 4.3 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

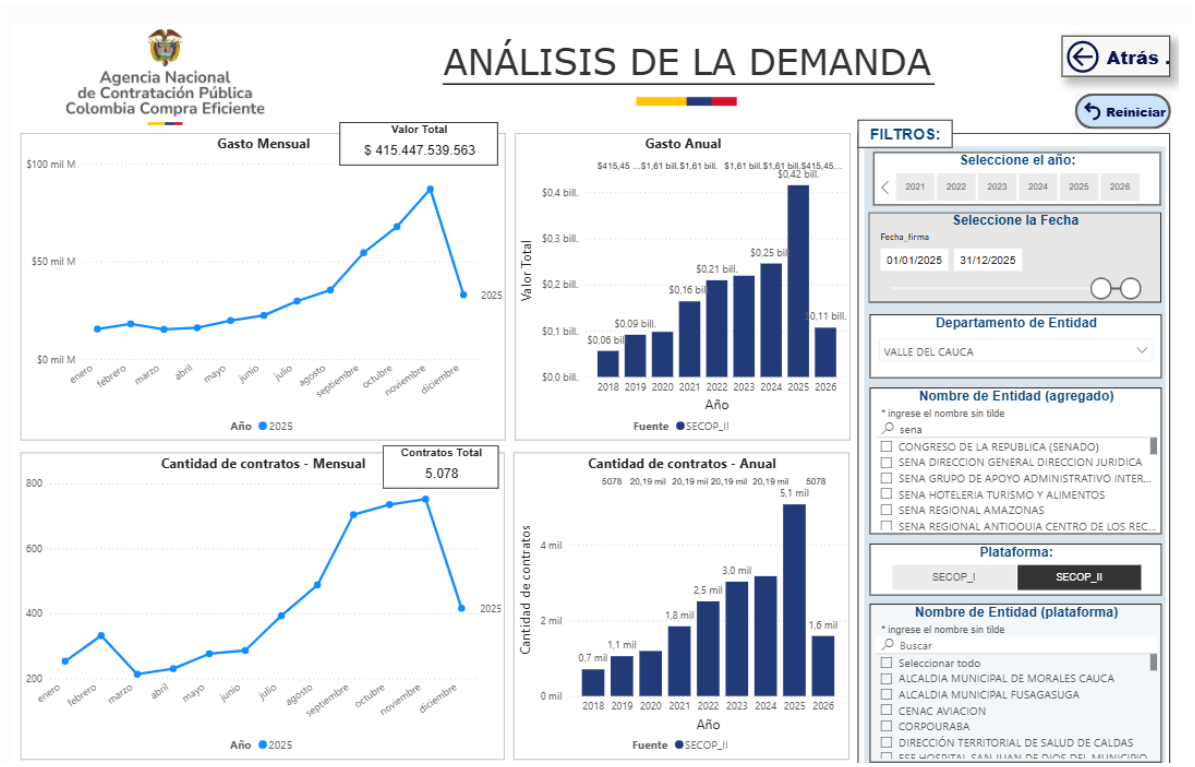
**Normatividad Ambiental y Energética**

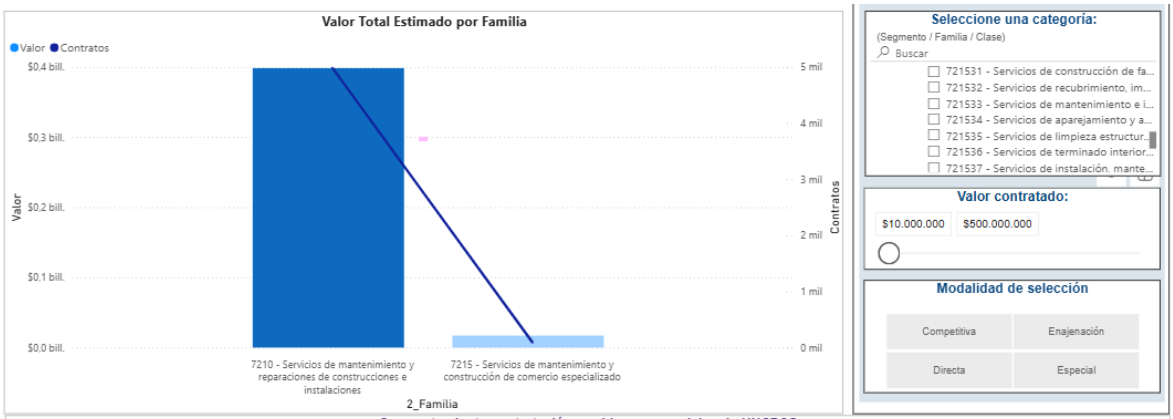
• Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
* Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
• Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 5 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Según Colombia Compra Eficiente, el modelo de abastecimiento sirve para que la Entidad Estatal defina la forma más eficiente de adquirir el bien, obra o servicio que necesita, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la demanda institucional y la oferta disponible

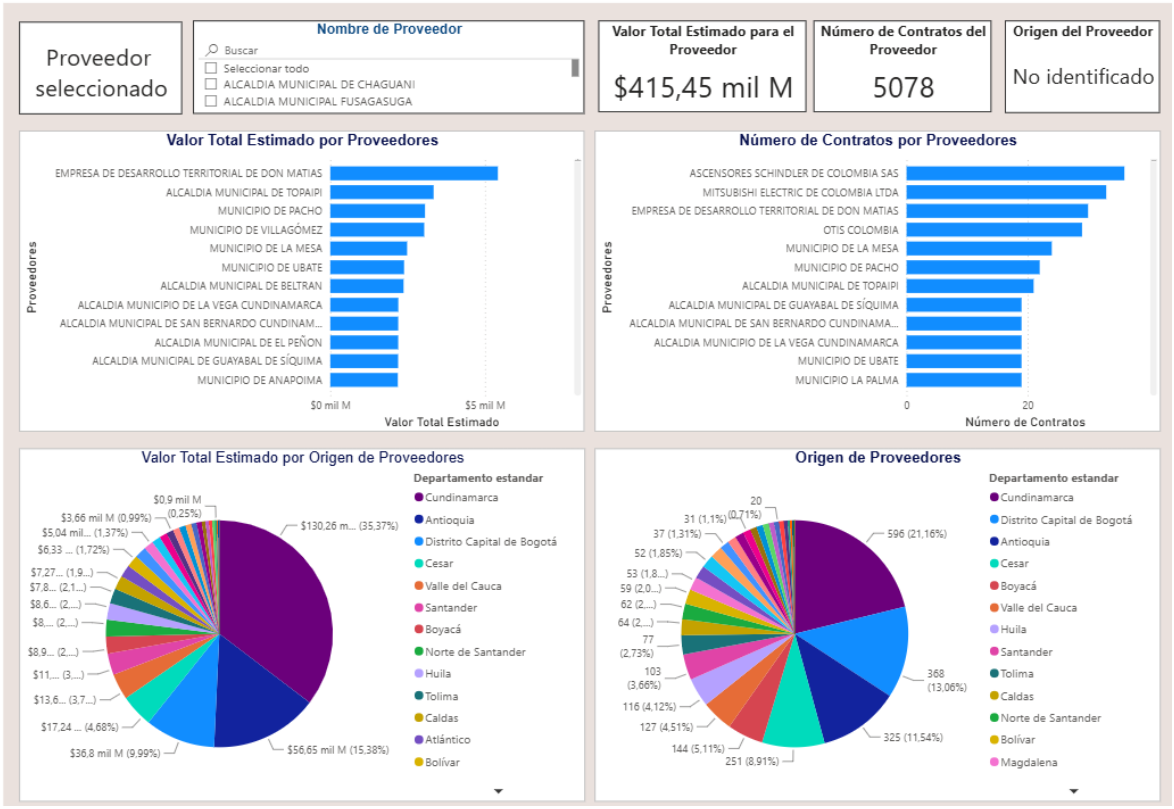
## A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

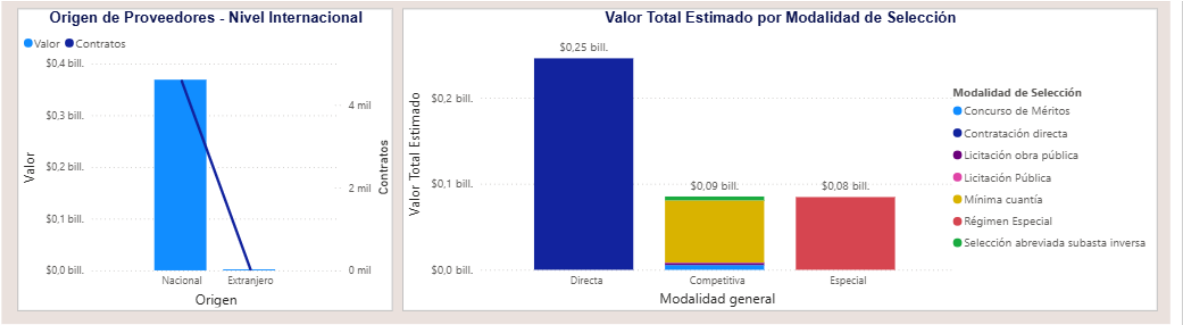



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 4981 | $398.353.839.004 | 95,89% | 4981 | $398.353.839.004 | 95,89% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 97 | $17.093.700.559 | 4,11% | 97 | $17.093.700.559 | 4,11% |
| **Total** | **5078** | **$415.447.539.563** | **100,00%** | **5078** | **$415.447.539.563** | **100,00%** |




De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SENA Palmira considera que el proceso de contratación que se busca adelantar se encuentra inscrito en los siguientes códigos UNSPSC: 72102900, 72152700, 72101507, 72101500.

De acuerdo con la información consultada en la herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo**

**para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura**, constituye un bien de demanda recurrente y sostenida por parte de las Entidades Estatales, reflejado en un comportamiento constante de contratación durante los últimos años. El gasto anual muestra una tendencia variable, con picos relevantes en los años 2018 al 2025, lo que indica que el mantenimiento está directamente asociado a las necesidades operativas de las entidades y a factores externos como ajustes de precios y niveles de actividad institucional. Se observan variaciones propias del comportamiento operativo, sin afectar la continuidad del consumo.

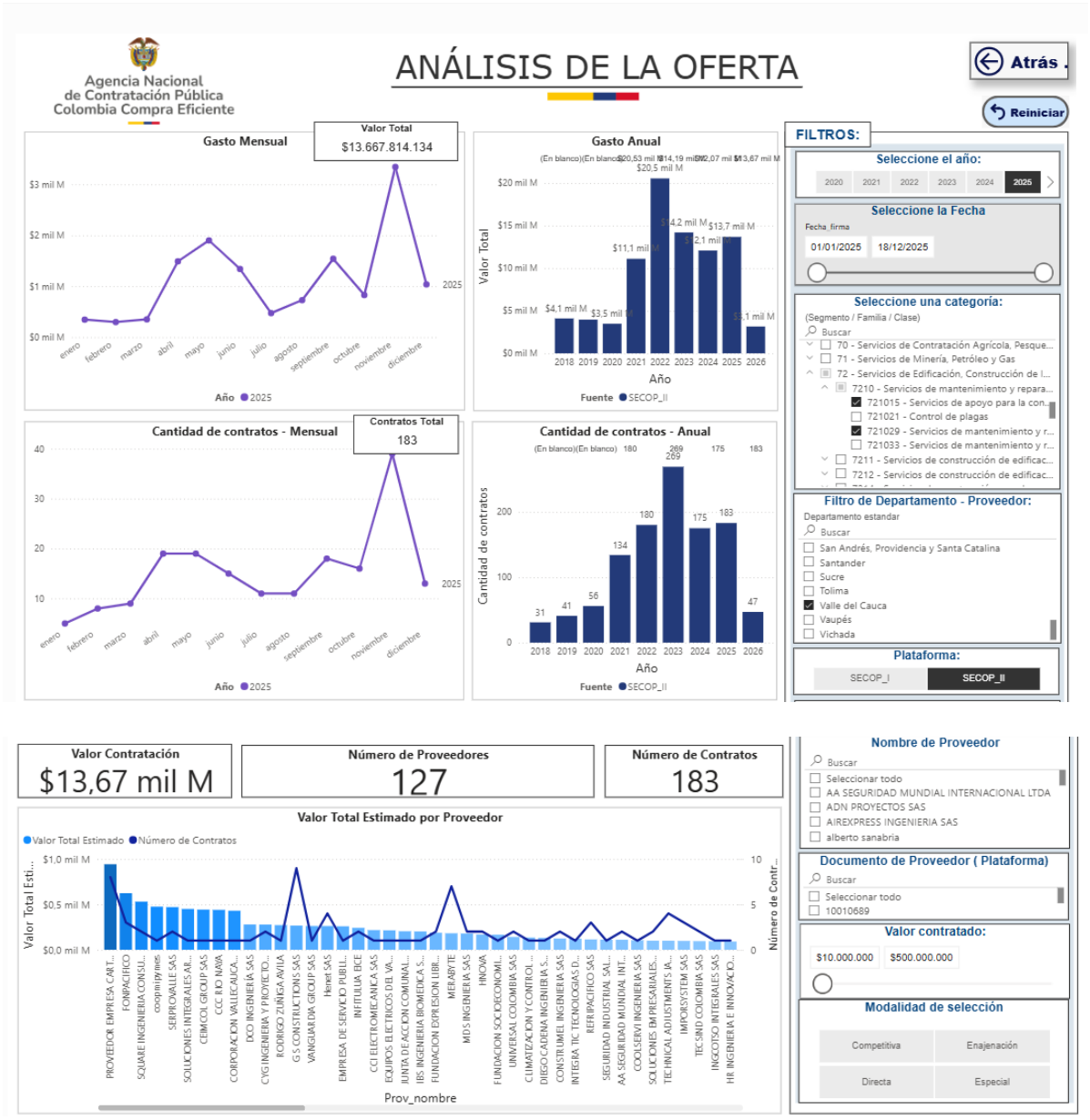
En cuanto a la clasificación por familias UNSPSC, el comportamiento de la contratación por bienes y servicios, para la vigencia 2025 presentó un 95.89% de participación oscilando en valores entre $17.093.700.559 a $398.353.839.004 con un estimado de 4981 contrataciones en la vigencia.

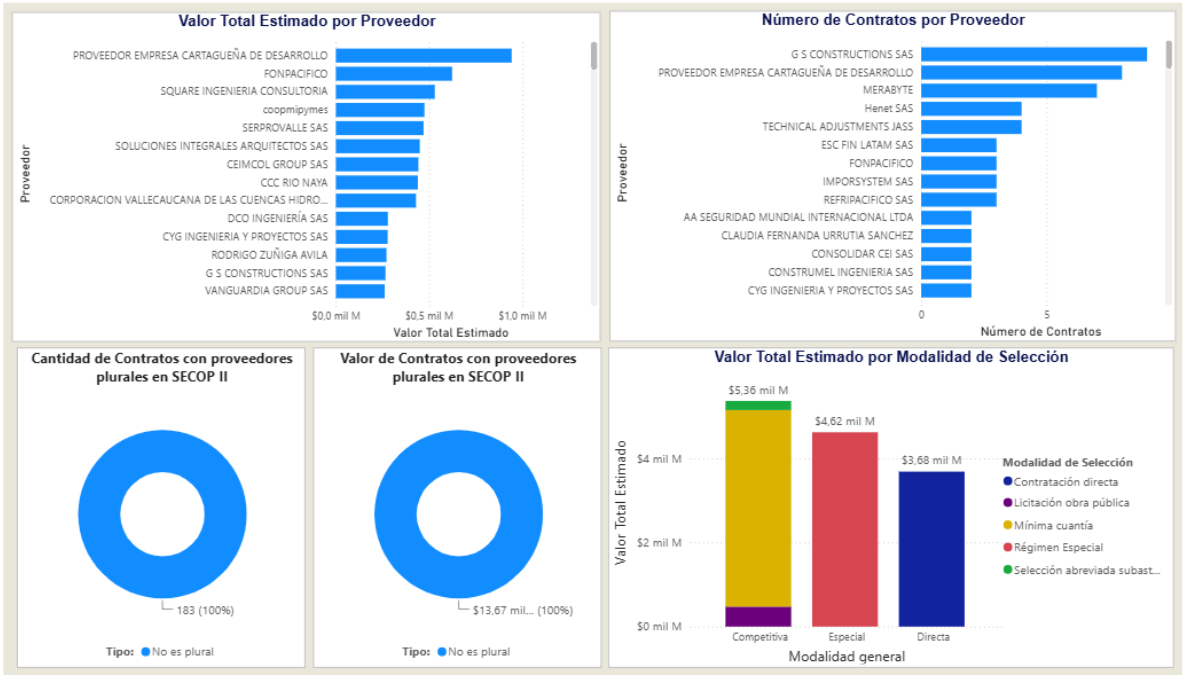
El análisis por proveedores evidencia un mercado atomizado, con participación de varios oferentes y sin concentración excesiva en un solo proveedor, lo cual favorece la competencia. Así mismo, el número de contratos por proveedor demuestra que existen múltiples agentes con experiencia en la atención de Entidades Estatales.

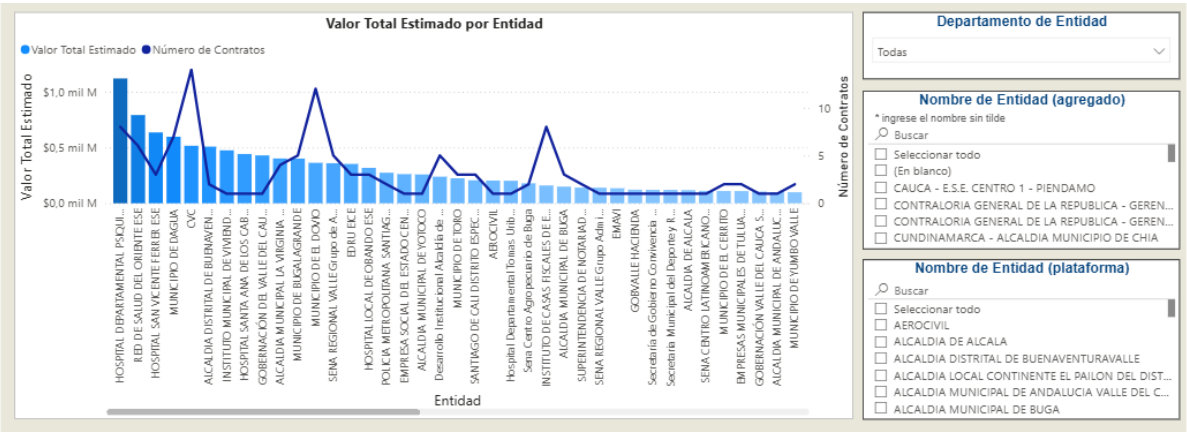
Respecto al origen de los proveedores, se observa una predominancia de proveedores de origen nacional, con participación a nivel departamental, lo que facilita el abastecimiento local y la atención oportuna de la demanda institucional. No se evidencia dependencia de proveedores internacionales para este tipo de contratación.

Finalmente, la modalidad de selección más utilizada corresponde a contratación directa, lo cual es coherente con la naturaleza del bien, su carácter estandarizado, los montos de contratación y la necesidad de garantizar agilidad y eficiencia en el proceso de adquisición.

## B. ANÁLISIS DE LA OFERTA


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$13.667.814.134
Año 2025
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
183
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 18/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
721015 - Servicios de apoyo para la con...
721021 - Control de plagas
721029 - Servicios de mantenimiento y r...
721033 - Servicios de mantenimiento y r...
7211 - Servicios de construcción de edificac...
7212 - Servicios de construcción de edificac...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vaupés
Vichada
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$13,67 mil M
Número de Proveedores
127
Número de Contratos
183
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AA SEGURIDAD MUNDIAL INTERNACIONAL LTDA
ADN PROYECTOS SAS
AIREXPRESS INGENIERIA SAS
alberto sanabria
Documento de Proveedor ( Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10010689
Valor contratado:
$10.000.000 $500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
PROVEEDOR EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
FONPACIFICO
SQUARE INGENIERIA CONSULTORIA
coopmipymes
SERPROVALLE SAS
SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS
CEIMCOL GROUP SAS
CCC RIO NAYA
CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDRO...
DCO INGENIERÍA SAS
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
RODRIGO ZUÑIGA AVILA
G S CONSTRUCTIONS SAS
VANGUARDIA GROUP SAS
Proveedor
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
G S CONSTRUCTIONS SAS
PROVEEDOR EMPRESA CARTAGUEÑA DE DESARROLLO
MERABYTE
Henet SAS
TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS
ESC FIN LATAM SAS
FONPACIFICO
IMPORSYSTEM SAS
REFRIPACIFICO SAS
AA SEGURIDAD MUNDIAL INTERNACIONAL LTDA
CLAUDIA FERNANDA URRUTIA SANCHEZ
CONSOLIDAR CEI SAS
CONSTRUMEL INGENIERIA SAS
CYG INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
Proveedor
0
5
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
183 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$13,67 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$5,36 mil M
$4,62 mil M
$3,68 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación obra pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
10
5
0
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
CAUCA - E.S.E. CENTRO 1 - PIENDAMO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GEREN...
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GEREN...
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
AEROCIVIL
ALCALDIA DE ALCALA
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURAVALLE
ALCALDIA LOCAL CONTINENTE EL PAILON DEL DIST...
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL C...
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 178 | $13.112.020.802 | 95,93% | 178 | $13.112.020.802 | 95,93% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 5 | $555.793.332 | 4,07% | 5 | $555.793.332 | 4,07% |
| **Total** | 183 | $13.667.814.134 | 100,00% | 183 | $13.667.814.134 | 100,00% |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El análisis de la oferta para **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura**, se realizó con base en la información disponible en la herramienta de analítica de datos de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, considerando los procesos adelantados por entidades estatales entre los años 2018 al 2025. De acuerdo con la información consultada y tomando como referencia la vigencia 2025, el valor total contratado en el sector asciende aproximadamente a $13.667.814.134, distribuidos en 183 contratos, celebrados con la participación de 127 proveedores, lo cual evidencia la existencia de oferentes habilitados y experiencia previa en la atención de la demanda pública.

La contratación se concentra principalmente en la modalidad competitiva (contratación directa), que representa la mayor participación del valor total estimado, mientras que la contratación mínima cuantia y Régimen especial presentan una participación marginal. Esto refleja que el mercado permite la concurrencia de oferentes bajo esquemas de selección objetiva y simplificada. En cuanto a los proveedores, se observa una concentración moderada de la oferta, destacándose algunos actores con mayor participación tanto en valor como en número de contratos, sin que ello implique exclusividad, ya que existen varios proveedores activos en el mercado capaces de atender las necesidades de las entidades estatales.

Desde la perspectiva territorial, la información evidencia contratación relevante por parte de entidades del SENA y otras entidades públicas, particularmente en el departamento del Valle del Cauca, lo cual confirma la presencia de distribuidores autorizados con cobertura regional.

Finalmente, el comportamiento histórico de la contratación permite concluir que el mercado para entidades estatales es estable, sin embargo, la cantidad de contratos anual se encuentra en un rango de 183 contrataciones, lo cual garantiza condiciones adecuadas para la atención del presente proceso de contratación.

## 6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

### A. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información registrada en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se identificaron contratos similares al objeto del presente estudio del sector, suscritos por diferentes Centros de Formación del SENA – Regional Valle del Cauca durante la vigencia 2025 Y 2026.

Los procesos analizados corresponden a la **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura**, con plazos de ejecución variables entre 15 días y 120 días, y valores contractuales que oscilan entre $58.436.329y $1.212.851.057**,** de acuerdo con la necesidad operativa de cada Centro**.**

Se evidencia la participación de proveedores con cobertura regional y nacional, lo cual refleja la existencia de una oferta suficiente en el mercado para atender este tipo de requerimientos. Asimismo, los contratos se han ejecutado dentro de la respectiva vigencia fiscal, bajo la figura de monto agotable cuando aplica, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

| Centro de Formación/ Proveedor | Modalidad de Contratación | Plataforma | Objeto Contractual | Plazo de Ejecución | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET<br><br>OBYNGCOL & CIA. LTDA.CO1.PCCNTR.8277231/2025 | Mínima cuantía | SECOP II | Contratar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, comprendiendo labores de reparación para la conservación de los espacios locativos y áreas comunes que conforman la infraestructura física del Centro de Materiales y Ensayos, garantizando su funcionalidad, seguridad y condiciones óptimas para el | 90 (Días) | $140.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | desarrollo de las actividades misionales | | |
| SENA<br><br>Magdalena/ Ingeniería E Inversiones LASKO SAS | Mínima Cuantía | SECOP II | Contratar las obras civiles de adecuación, mantenimiento reparaciones locativas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena – sede principal. | Siete (7) Días Calendario | $62.688.523 |
| SENA Regional Cauca Grupo Administrativo Intercentros CTPI<br><br>LEIDER MENDEZ VARGAS | Mínima cuantía | SEC\|OP II | El contratista se obliga para con el Sena a adelantar obras realizando las adecuaciones locativas menores para el óptimo funcionamiento del Laboratorio del área Ambiental del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca. | Cuatro (4) Días Calendario | $58.436.329 |
| SENA<br><br>Magdalena/ PRAPAL Construcciones | Selección abreviada menor cuantía | SECOP II | Realizar adecuaciones locativas a las instalaciones del Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje | Sesenta<br><br>(60) días calendario Días Calendario | $123.094.644 |
| SENA Regional Norte de Santander Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/ INGPRA SAS | Selección abreviada menor cuantía | SECOP II | Contratar las adecuaciones y mejoras locativas en los Ambientes de formación, Cuartos centrales de Residuos sólidos, Iluminación y cerramientos Perimetrales de la Sedes ubicadas en el Municipio de Cúcuta y los patios de la Regional Norte de Santander. | Setenta y Siete (77) días calendario | $375.894.190,55 |
| SENA Regional Risaralda Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/<br><br>Compañía de Construcciones Trujillo Asociados | Mínima cuantía | SECOP II | Contratar las adecuaciones locativas en el Laboratorio Tecnologías Virtuales del Tecnoparque, en la Regional Risaralda. | Sesenta<br><br>(60) Días Calendario | $59.565.314 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| S.A.S | | | | | |
| SENA Regional Quindío/ Construintel S.A.S. | Mínima cuantía | SECOP II | Contratar a precios unitarios fijos las adecuaciones locativas de los baños, ambientes de formación y espacio de almacenamiento de insumos, de las diferentes instalaciones del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío. | Ciento sesenta y cuatro<br><br>(164) días calendario | $76.434.416,03 |
| SENA Regional Valle Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/HNOVA | Mínima cuantía | SECOP II | Contratar las Adecuaciones requeridas para el Ambiente de Espacios Confinados del Centro de la Construcción en la vigencia 2021. | Diez (10) días calendario | $89.496.825,43 |
| CBISENA Palmira/<br><br>SINCRONIA S.A.S. | Mínima Cuantía | SECOP II | Contratar l Adecuación de Ambiente de Logística y Gestión de la Producción Modernización SENNOVA del Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira | Cincuenta y nueve (59) Días Calendario | $79.926.241 |
| CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS | Mínima Cuantía | SECOP II | Contratar por el sistema de precios unitarios las adecuaciones de cubiertas del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios. | 20 (Días) | $129.351.813 |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CTA | Menor Cuantía | SECOP II | Contratar mantenimiento y adecuación de las cubiertas del Centro de Tecnologías Agroindustriales Regional Valle.<br><br>Proceso de mantenimiento de cubiertas cta 2024 | Noventa (90) días | $1,212,851,057 |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Menor Cuantía | SECOP II | Adecuación y cambio de cubierta para el espacio multipropósito y cultural del complejo Sena Salomia (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Veinte (20) días | $777,494,040 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | Menor Cuantía | SECOP II | Contratar el cambio de las cubiertas de los edificios de transformación de plásticos y edificio matricería por placa tipo sándwich incluyendo soportería en estructura metálica del centro Astin | Noventa (90) Días | $699,874,946 |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo | Menor Cuantía | SECOP II | Construcción de la cubierta del escenario deportivo barrio la 52 de municipio de puerto salgar Cundinamarca convenio interadministrativo 794 de 2021 suscrito entre el iccu y el municipio de puerto salgar Cundinamarca | Cuatro (4) Meses | $795,488,858 |

**B. ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Para completar el análisis de la Demanda se identificaron contratos celebrados por otras Entidades realizadas a nivel nacional durante los años 2022 y 2025 procesos publicados en Secop II por diferentes modalidades. Se buscaron procesos cuyo objeto contractual sea similar al **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura,** con el propósito de lograr una mayor afinidad con el presente proceso de contratación. La siguiente Tabla presenta los resultados con un total de 5 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales, los cuales fueron consultados a fin de analizar las condiciones en las cuales se **Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura** e identificar buenas prácticas de contratación.

| No. de Proceso y Año | Centro de Formación/ Proveedor | Modalidad de Contratación | Plataforma | Objeto Contractual | Plazo de Ejecución | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.8285275 DE 2025 | HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA | Contratación régimen especial | SECOP II | Adecuaciones y mantenimiento locativos en las diferentes áreas del hospital especializado | 90 (Días) | $284.689.873 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MULTISERVICIOSDGER | | | granja integral de LERIDA TOLIMA. | | |
| SAMC-002-2024 | Estadio de futbol Daniel villa zapata tribuna oriental villa olímpica - avenida circunvalar Barrancabermeja Santander Colombia | Menor cuantía | SECOP II | Adecuación y mejoramiento de la cubierta de la tribuna occidental torre norte estadio de futbol Daniel villa zapata | Noventa (90) Días Calendario | $162.937.277 |
| PC-MT-SA-M-012-2024 | Dirección técnica de gestión contractual<br><br>Municipio de tibabosa | Menor cuantía | SECOP II | Contratar las adecuaciones locativas del jardín social Raquel puentes de palacios y la construcción de la cubierta del patio central del centro de vida nuestra señora del rosario del municipio de tiba. | Dieciséis (16) Días Calendario | 186.210.368,96 |
| SAMC-2024-0003 | Secretaria de obras publicas<br><br>Claudia Patricia Rincón Ortegón | Menor cuantía | SECOP II | Construcción de cubiertas en el municipio de Gachancipá Cundinamarca, en el marco del convenio interadministrativo no. shvs-cdcvi-134-2022 celebrado entre el departamento de Cundinamarca-secretaría de hábitat y vivienda y el municipio de Gachancipá Cundinamarca. | Cuatro (04) meses | $270.347.898 |
| SA-01-2024 | IE ANTONIO GARCIA PAREDES<br><br>FUNDACION MAS DEMOCRACIA | Selección abreviada menor cuantía | SECOP II | Mantenimiento y adecuación cubierta, cielo raso e instalaciones eléctricas de la institución educativa Antonio García paredes, sede Manuel José Mosquera (manifestación de interés (menor cuantía)) (pre | Noventa (90) días calendario | $150.000.000 |
| SA-SIM-044-2024 | UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA<br><br>Consorcio mercado cultural | Selección abreviada menor cuantía | SECOP II | Mantenimiento y refuerzo de la estructura de cubierta en el mercado publico central del municipio de montería (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta) | Novena (90) días calendario | $140.146.570 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 098-CMC-2024 | Sec planeación - municipio de puerto triunfo | Mínima cuantía | SECOP II | Mantenimiento a la cubierta de la casa de la cultura de la cabecera municipal del municipio de puerto triunfo, Antioquia | Veinte (20) Días Calendario | $12.997.582 |
| FACATATIVA-MC-013-25 | Alcaldía municipal de Facatativá | Mínima cuantía | SECOP II | Mantenimiento de la cubierta y adecuaciones para la conservación del edificio público sede Rafael Pombo, en el municipio de Facatativá, Cundinamarca. | Veinte (20) Días Calendario | $64.057.000 |
| SMC-004-2025 | ORDEPI – Ipiales<br><br>OFICINA DE DIRECCION | Mínima cuantía | SECOP II | Contrato para el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos a través del suministro e instalación de luminarias led y reparación de agrieta-duras en la cubierta del coliseo municipal | Tres (03) meses | $21.661.276 |

## 7 RIESGOS DEL PROCESO

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente

## 8 ESTUDIO DE LA OFERTA

**¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIO?**

La dinámica de producción, distribución y entrega en el sector de servicios de mantenimiento locativo (acondicionamiento, reparación y mantenimiento de infraestructura) funciona bajo un **modelo de gestión de servicios (Facilities Management)**, donde el "producto" es intangible, el "inventario" son insumos y el éxito radica en la **planificación, diagnóstico y ejecución oportuna** en sitio.

Esta dinámica se divide en cinco etapas clave:

1. **Producción del Servicio (Planificación y Diagnóstico)**

- **Identificación de la necesidad:** Abarca el mantenimiento preventivo (programado) o correctivo (reactivo/emergencias) sobre elementos físicos como pintura, resanes, redes eléctricas, iluminación, techos y plomería.

- **Diagnóstico:** Ingenieros o técnicos realizan una inspección técnica para determinar el estado de la infraestructura, materiales requeridos y tiempo de ejecución.
- **Presupuesto y Cronograma:** Se elaboran las cantidades de obra, fichas técnicas y cronogramas de trabajo.

2. **Cadena de Abastecimiento (Gestión de Insumos)**

- **Adquisición de materiales:** A diferencia de la manufactura tradicional, el "inventario" comprende repuestos, cables, pinturas, tornillería, cemento, etc. Estos son adquiridos a proveedores mayoristas o ferreterías especializadas.
- **Almacenamiento:** Los materiales se resguardan temporalmente en bodegas centrales de la empresa proveedora o directamente en el almacén de la instalación del cliente si la obra es de gran envergadura.

3. **Distribución (Logística hacia el Sitio de Trabajo)**

- **Movilización de recursos:** Consiste en el transporte de los materiales, maquinaria (escaleras, andamios, herramientas eléctricas) y el desplazamiento del personal técnico especializado hasta la ubicación exacta de la infraestructura (oficinas, plantas, bodegas, sucursales).
- **Coordinación de rutas:** Prioriza la inmediatez y la gestión de rutas para llegar al lugar de trabajo en el menor tiempo posible, especialmente ante mantenimientos correctivos urgentes.

4. **Ejecución y Entrega (Obra y Prestación del Servicio)**

- **Intervención en sitio:** Ejecución del acondicionamiento o reparación por parte de los técnicos, operando bajo normativas de seguridad y salud en el trabajo.
- **Supervisión y control:** Un supervisor de obra o gerente de proyecto verifica que los trabajos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y normativas vigentes.
- **Entrega del servicio:** Se realizan las pruebas de funcionamiento (ej. redes eléctricas, plomería), se firma un acta de recibo a satisfacción por parte del cliente o área usuaria y se finaliza con el aseo y limpieza del área intervenida.

5. **Logística Inversa y Post-servicio**

- **Manejo de residuos:** Retiro y disposición final de escombros, materiales sobrantes o piezas averiadas y obsoletas.

- **Garantía y trazabilidad:** Registro del historial de mantenimiento en sistemas de gestión para auditoría o para programar el próximo mantenimiento preventivo.

**¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?**

En el sector de mantenimiento locativo, la compra de servicios va dirigida a **empresas especializadas en facility services**, **contratistas de obra civil** o técnicos independientes. Los clientes objetivo son administradores de propiedad horizontal, sector hotelero, comercial, e instituciones públicas o educativas que requieren preservar su infraestructura.

La adquisición de estos servicios se realiza principalmente a través de tres canales:

**1.Plataformas Estatales (Entidades Públicas)**

Si es una entidad del estado, la compra se centraliza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de **Colombia Compra Eficiente**, mediante Acuerdos Marco de Precios para mantenimientos preventivos y correctivos.

**2.Empresas Especializadas (Sector Privado)**

Para el sector comercial, corporativo e industrial, la contratación se realiza con proveedores de servicios integrales o firmas especializadas que ejecutan obra blanca, redes hidrosanitarias, pintura y acabados. En la región del Valle del Cauca, empresas reconocidas y plataformas como Páginas Amarillas de Colombia o directorios especializados enlistan proveedores locales y regionales

**3.Talento Humano Interno (Bolsas de Empleo)**

Si la intención de "compra" se refiere a la contratación de personal, las organizaciones adquieren este servicio mediante la vinculación directa de **Técnicos de Mantenimiento Locativo**. En la zona de Palmira/Yumbo, ofertas recientes muestran que la contratación directa se realiza a través de bolsas de empleo como Computrabajo, donde se ofertan vacantes con salarios base aproximados de $1.788.400 mensuales más prestaciones de ley.

## 9 ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de estimar el valor de los ítems que integran el presente proceso de selección, el Centro de Biotecnología Industrial adelantó el correspondiente Estudio de Mercado, debidamente soportado en el documento anexo denominado “Estudio de Mercado”, el cual hace parte integral del Análisis del Sector.

Para tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 —“Estudios y documentos previos”—, el cual dispone que la Entidad Estatal debe justificar el valor estimado del contrato e indicar la forma en que realizó sus cálculos cuando se trate de precios unitarios, se procedió a publicar a través del portal transaccional SECOP II la solicitud de cotización No. **SC-VLL-CBI-020-2026**, de la cual se recibieron cotizaciones por parte de posibles oferentes del sector.

El análisis de precios se realizó con base en las cotizaciones recibidas, consolidándolas de acuerdo con el plazo de ejecución y el presupuesto del proceso. Adicionalmente, para la determinación del valor estimado del contrato.

Las cotizaciones se encuentran determinadas en pesos colombianos, incluyendo costos directos, costos indirectos y de conformidad con la normatividad tributaria vigente en Colombia, cuando aplique

## 10 TIPO DE CONTRATO.

| MODALIDAD | TIPOLOGIA CONTRACTUAL |
|---|---|
| MÍNIMA CUANTÍA | SUMINISTRO |

## 11 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el sector para el servicio de **mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI-Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura** en Colombia es un mercado regulado y con oferta suficiente a nivel nacional y regional, lo que garantiza condiciones adecuadas de abastecimiento y continuidad del servicio para las entidades estatales.

Así mismo, la información consultada en SECOP y la Tienda Virtual del Estado Colombiano evidencia condiciones de mercado estables y precios regulados, lo que facilita la adecuada planeación del proceso contractual y la estructuración de requisitos acordes con la normatividad vigente, asegurando una contratación eficiente y oportuna para satisfacer la necesidad institucional.

## 12 FUENTE DE CONSULTA


https://www.google.com/search?q=TIPO+DE+SECTOR+ECON%C3%93MICO+para+el+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n6LxmSGUBNpWWOaEZkC6tA_WrlKow%3A1780087340372&ei=LPoZapWrFu6UwbkPzJLi-QQ&ved=0ahUKEwiV8d2Mrt-UAxVuSjABHUyJOE8Q4dUDCBA&uact=5&oq=TIPO+DE+SECTOR+ECON%C3%93MICO+para+el+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAimwFUSVBPIERFIFNFQ1RPUiBFQ09Ow5NNSUNPIHBhcmEgZWwgc2VydmljaW8gZGUgbWFudGVuaW1pZW50byBsb2NhdGl2bywgcXVlIGluY2x1eWUgZWwgYWNvbmRpY2lvbmFtaWVudG8sIHJlcGFyYWNpw7NuIHkvbyBtYW50ZW5pbWllbnRvIGRlIGxhIEluZnJhZXN0cnVjdHVyYUgAUABYAHAAeAGQAQCYAQCgAQCqAQC4AQPIAQCYAgCgAgCYAwCSBwCgBwCyBwC4BwDCBwDIBwCACAE&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=GREMIOS+Y+ASOCIACIONES+QUE+PARTICIPAN+EN+EL+SECTOR+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n7Tx8oht7HnHWvECqxkr0i6SFWdsA%3A1780090304452&ei=wAUaas3uGo2UwbkPqPTsqA8&ved=0ahUKEwjNzo6Sud-UAxUNSjABHSg6G_UQ4dUDCBA&uact=5&oq=GREMIOS+Y+ASOCIACIONES+QUE+PARTICIPAN+EN+EL+SECTOR+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAirAFHUkVNSU9TIFkgQVNPQ0lBQ0lPTkVTIFFVRSBQQVJUSUNJUEFOIEVOIEVMIFNFQ1RPUiBzZXJ2aWNpbyBkZSBtYW50ZW5pbWllbnRvIGxvY2F0aXZvLCBxdWUgaW5jbHV5ZSBlbCBhY29uZGljaW9uYW1pZW50bywgcmVwYXJhY2nDs24geS9vIG1hbnRlbmltIaWVudG8gZGUgbGEgSW5mcmFlc3RydWN0dXJhSABQAFgAcAB4AZABAJgBAKABAKoBALgBA8gBAPgBAvgBAZgCAKACAJgDAJIHAKAHALIHALgHAMIHAMgHAIAIAQ&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=CIFRAS+TOTALES+DE+VENTAS+EN+EL+SECTOR+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n4Q7wyQpt8rwTs5j7BkZOnXmQBoJw%3A1780090607375&ei=7wYaasrKFomawbkPrPCziQQ&ved=0ahUKEwiK_seiut-UAxUJTTABHSz4LEEQ4dUDCBA&uact=5&oq=CIFRAS+TOTALES+DE+VENTAS+EN+EL+SECTOR+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAinwFDSUZSQVMgVE9UQUxFUyBERSBWRU5UQVMgRU4gRUwgU0VDVE9SIHNlcnZpY2lvIGRlIG1hbnRlbmltaWVudG8gbG9jYXRpdm8sIHF1ZSBpbmNsdXllIGVsIGFjb25kaWNpb25hbWllbnRvLCBpZXBhcmFjacOzbiB5L28gbWFudGVuaW1pZW50byBkZSBsYSBJbmZyYWVzdHJ1Y3R1cmFIAFAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AEC-AEBmAIAoAIAmAMAkgcAoAcAsgcAuAcAwgcAyAcAgAgB&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=2.7%09VARIABLES+ECON%C3%93MICAS+QUE+PUEDEN+AFECTAR+EL+ABASTECIMIENTO+O+LOS+PRECIOS+EN+EL+SECTOR%2C+COMO+INFLACI%C3%93N%2C+VARIACI%C3%93N+DEL+SMMLV+Y+LA+TASA+DE+CAMBIO+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n5Sazx-0SCIO8aZBQJOPqgM49CB1w%3A1780321887075&ei=X44davGkBITNwbkPyb2qyQE&ved=0ahUKEwix0KjtI-aUAxWEZjABHcmeKhkQ4dUDCBA&uact=5&oq=2.7%09VARIABLES+ECON%C3%93MICAS+QUE+PUEDEN+AFECTAR+EL+ABASTECIMIENTO+O+LOS+PRECIOS+EN+EL+SECTOR%2C+COMO+INFLACI%C3%93N%2C+VARIACI%C3%93N+DEL+SMMLV+Y+LA+TASA+DE+CAMBIO+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAimwIyLjcJVkFSSUFCTEVTIEVDT07Dk01JQ0FTIFFVRSBQVUVERU4gQUZFQ1RBUiBFTCBBQkFTVEVDSU1JRU5UTyBPIExPUyBQUkVDSU9TIEVOIEVMIFNFQ1RPUiwgQ09NTyBJTkZMQUNJw5NOLCBWQVJJQUNJw5NOIERFTCBTTU1MViBZIExBIFRBU0EgREUgQ0FNQklPIGVulGVsIHNlY3RvciBzZXJ2aWNpbyBkZSBtYW50ZW5pbWllbnRvIGxvY2F0aXZvLCBxdWUgaW5jbHV5ZSBlbCBhY29uZGljaW9uYW1pZW50bywgcmVmZXJlbnRlbmltaWVudG8gZGUgbGEgSW5mcmFlc3RydWN0dXJhSABQAFgAcAB4AJABAJgBAKABAKoBALgBA8gBAPgBAvgBAZgCAKACAJgDAJIHAKAHALIHALgHAMIHAMgHAIAIAQ&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=2.8%09CADENA+DE+PRODUCCI%C3%93N+Y+DISTRIBUCI%C3%93N+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n5k507OPa6e2qBYw5cjsXueuklF1Q%3A1780323190137&ei=dpMdavGACJ6awbkPlZfNIQ&ved=0ahUKEwjxk9XanOaUAxUeTTABHZVLMwQQ4dUDCBA&uact=5&oq=2.8%09CADENA+DE+PRODUCCI%C3%93N+Y+DISTRIBUCI%C3%93N+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAisAEyLjgJQ0FERU5BIERFIFBST0RVQ0NJw5NOIFkgRElTVFJQlVDScOTTiBlbiBlbCBzZWN0b3Igc2VydmljaW8gZGUgbWFudGVuaW1pZW50byBsb2NhdGl2byBwgcXVlIGluY2x1eWUgZWwgYWNvbmRpY2lvbmFtaWVudG8slHJlcGFyYWNpw7NulHkvbyBtYW50ZW5pbWllbnRvIGRllGxhIEluZnJhZXN0cnVjdHVyYUgAUABYAHAAeAGQAQCYAQCgAQCqAQC4AQPIAQD4AQL4AQGYAgCgAgCYAwCSBwCgBwCyBwC4BwDCBwDIBwCACAE&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=2.10+DIN%C3%81MICA+DE+IMPORTACIONES%2C+EXPORTACIONES+Y+CONTRABANDO%2C+EN+CASO+DE+QUE+APLIQUE+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n4O4S7ofJkPlBB__Hbc1SGYiP2R2Q%3A1780326533418&ei=haAdasyjGcmZwbkProjieA&ved=0ahUKEwiM-u6UqeaUAxXJTDABHS6EGA8Q4dUDCBA&uact=5&oq=2.10+DIN%C3%81MICA+DE+IMPORTACIONES%2C+EXPORTACIONES+Y+CONTRABANDO%2C+EN+CASO+DE+QUE+APLIQUE+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAi2wEyLjEwIERJTsOBTUlDQSBERSBJTVBPUlRBQ0lPTkVTLCBFWFBPUlRBQ0lPTkVTIFkgQ09OVFJBQkFORE8sIEVOIENBU08gREUgUVVFIEFQTElRVUUgZW4gZWwgc2VjdG9yIHNlcnZpY2lvIGRllG1hbnRlbmltaWVudG8gbG9jYXRpdm8sIHF1ZSBpbmNsdXllIGVsIGFjb25kaWNpb25hbWllbnRvLCBpZXBhcmFjacOzbiB5L28gbWFudGVuaW1pZW50byBkZSBsYSBJbmZyYWVzdHJ1Y3R1cmFIAFAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEAmAIAoAIAmAMAkgcAoAcAsgcAuAcAwgcAyAcAgAgB&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=BARRERAS+DE+ENTRADA+DE+NUEVOS+ACTORES+AL+MERCADO%2C+INCLUYENDO+RESTRICCIONES+NORMATIVAS%2C+COSTOS+DE+INVERSI%C3%93N+Y+ECONOM%C3%8DAS+DE+ESCALA+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n4iW4PPxpJUHd1wKfYa_T1PT2sl4g%3A1780328460146&ei=DKgdapTQCK2qwbkP8buA6Qo&ved=0ahUKEwiUhs2rsOaUAxUtVTABHfEdIK0Q4dUDCBA&uact=5&oq=BARRERAS+DE+ENTRADA+DE+NUEVOS+ACTORES+AL+MERCADO%2C+INCLUYENDO+RESTRICCIONES+NORMATIVAS%2C+COSTOS+DE+INVERSI%C3%93N+Y+ECONOM%C3%8DAS+DE+ESCALA+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiiQJCQVJSRVJBUyBERSBFTlRSQURBIERFIE5VRVZPUyBBQ1RPUkVTIEFMIE1FUkNBRE8sIElOQ0xVWUVORE8gUkVTVFJJQ0NJT05FUyBOT1JNQVRJVkFTLCBDT1NUT1MgREUgSU5WRVJTScOTTiBZIEVDT05PTcONQVMgREUgRVNDQUxBIGVulGVsIHNlY3RvciBzZXJ2aWNpbyBkZSBtYW50ZW5pbWllbnRvIGxvY2F0aXZvLCBxdWUgaW5jbHV5ZSBlbCBhY29uZGljaW9uYW1pZW50byBkZSBsYSBJbmZyYWVzdHJ1Y3R1cmFIAFAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEAmAIAoAIAmAMAkgcAoAcAsgcAuAcAwgcAyAcAgAgB&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=AN%C3%81LISIS+DE+PR%C3%81CTICAS+COMERCIALES%2C+COMO+DESCUENTOS+POR+VOLUMEN%2C+PRECIOS+DIN%C3%81MICOS+O+ESTRUCTURAS+DE+COSTOS+QUE+PUEDEN+INFLUIR+EN+LA+CONTRATACI%C3%93N+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n6dM-

R9KEMWWszgWJ1OPvhIxt_pTQ%3A1780328502027&ei=NqgdarGqAbeFwbkPysucyQk&ved=0ahUKEwixncm_sOaUAxW3QjABHcolJ5kQ4dUDCBA&uact=5&oq=AN%C3%81LISIS+DE+PR%C3%81CTICAS+COMERCIALES%2C+COMO+DESCUENTOS+POR+VOLUMEN%2C+PRECIOS+DIN%C3%81MICOS+O+ESTRUCTURAS+DE+COSTOS+QUE+PUEDEN+INFLUIR+EN+LA+CONTRATACI%C3%93N+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAimgJBTsOBTElTSVMgREUgUFLDgUNUSUNBUyBDT01FUkNJQUxFUywgQ09NTyBERVNDVUVOVE9TIFBPUiBWT0xVTUVOLCBQUkVDSU9TIERJTsOBTUlDT1MgTyBFU1RSVUNUVVJBUyBERSBDT1NUT1MgUVVFIFBVRURFTiBJTkZMVUlSIEVOIExBIENPTlRSQVRBQ0nDk04gZW4gZWwgc2VjdG9yIHNlcnZpY2lvIGRlIG1hbnRlbmltaWVudG8gbG9jYXRpdm8sIHF1ZSBpbmNsdXllIGVsIGFjb25kaWNpb25hbWllbnRvLCBpZXBhcmFjacOzbiB5L28gbWFudGVuaW1pZW50byBkZSBsYSBJbmZyYWVzdHJ1Y3R1cmFIAFAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AEC-AEBmAIAoAIAmAMAkgcAoAcAsgcAuAcAwgcAyAcAgAgB&sclient=gws-wiz-serp

https://www.google.com/search?q=CAMBIOS+REGULATORIOS+Y+SU+IMPACTO+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&sca_esv=7dbb87c75a549eac&biw=1920&bih=945&sxsrf=ANbL-n4A2U7OBkoYXbKTk1GcpjXsxLE5HA%3A1780330996024&ei=9LEdauScAYOPwbkP8Zb6uAk&ved=0ahUKEwjk5ubkueaUAxWDRzABHXGLHpcQ4dUDCBA&uact=5&oq=CAMBIOS+REGULATORIOS+Y+SU+IMPACTO+en+el+sector+servicio+de+mantenimiento+locativo%2C+que+incluye+el+acondicionamiento%2C+reparaci%C3%B3n+y%2Fo+mantenimiento+de+la+Infraestructura&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcnAiqAFDQU1CSU9TIFJFR1VMQVRPUklPUyBZIFNVIElNUEFDVE8gZW4gZWwgc2VjdG9yIHNlcnZpY2lvIGRlIG1hbnRlbmltaWVudG8gbG9jYXRpdm8sIHF1ZSBpbmNsdXllIGVsIGFjb25kaWNpb25hbWllbnRvLCBpZXBhcmFjacOzbiB5L28gbWFudGVuaW1pZW50byBkZSBsYSBJbmZyYWVzdHJ1Y3R1cmFIAFAAWABwAHgBkAEAmAEAoAEAqgEAuAEDyAEA-AEC-AEBmAIAoAIAmAMAkgcAoAcAsgcAuAcAwgcAyAcAgAgB&sclient=gws-wiz-serp

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

**SE FIRMA EN PALMIRA EL 2 DE JUNIO DE 2026**

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2026.06.02 13:47:48 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
**SUBDIRECTORA (E)**

Proyectó: Angélica Sánchez Ballesteros- Técnico Apoyo área Gestión Contractual

**Formato general de Estudio de Mercado**
**(Mínima, Menor o Licitacion publica)**

DOCUMENTO DE APOYO

**SENA:** Regional Valle del Cauca
**Centro:** Centro de Biotecnologia Industrial
**Lugar de Ejecucion:** Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira- Valle del Cauca.
**Objeto:** Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura.

**Elaboró:** Lorena Patricia Barcos Mosquera
**Area de Infraestructura Dirección Regional Valle**

| | | | | Cotización No. 1 SANCHEZ RUIZ S.A.S | | Cotización No. 2 JULIAN MAURICIO LONDOÑO | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANTIDAD INCIAL | VR. UNIT | VR. TOTAL | VR. UNIT | VR. TOTAL | VR. UNIT | VR. TOTAL |
| 1 | MANTENIMIENTO AMBIENTES DE FORMACIÓN-BLOQUE TALLERES | | | | | | | | |
| 1.1 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de estuco plástico, incluye: filos y dilataciones<br>La actividad comprende la preparación, alistamiento y afinado de superficies en material de placas de fibrocemento mediante la aplicación de estuco especial para este material en mínimo dos (2) manos o las necesarias para obtener un acabado liso, uniforme y continuo, conformación y afinado de filos, tratamiento de juntas o dilataciones existentes y retiro de sobrantes.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente. | m2 | 473,762 | $ 21.631 | $ 10.247.945,82 | $ 95.000 | $ 45.007.390,00 | $ 58.316 | 27.627.668 |
| 1.2 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de pintura blanca vinilo tipo I tres manos, para muros en placa de fibrocemento en interiores.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente | m2 | 473,762 | $ 10.980 | $ 5.201.906,76 | $ 65.000 | $ 30.794.530,00 | $ 37.990 | 17.998.218 |
| 1.3 | Mantenimiento de piso mediante la corrección de imperfecciones y la nivelación de la superficie con mortero de nivelación para garantizar una base uniforme y estable para la instalación del nuevo piso.<br>La actividad incluye corrección de imperfecciones menores y nivelación mediante la aplicación de mortero de nivelación de mínimo 5 cm de 2500 psi. Para garantizar la adherencia a la losa antigua, lo ideal es aplicar un puente de adherencia químico (como un adhesivo de base látex, acrílica o epóxica o una lechada de cemento ).<br>Posteriormente, incluye el suministro e instalación de piso en cerámica de alto tráfico de 60x60, antideslizante, borde rectificado, en formatos, diseños y colores previamente aprobados por el supervisor del contrato. La instalación comprende: extendido de mortero de pega o adhesivo, colocación, alineación, nivelación, cortes, emboquillado (boquilla), limpieza final y protección del área intervenida.<br>Incluye igualmente el suministro e instalación de guardaescoba en material cerámico sobre placa de fibrocemento, del mismo tipo o compatible con el piso instalado. | m2 | 243,921 | $ 177.000 | $ 43.174.017,00 | 210.000 | $ 51.223.410,00 | $ 193.500 | 47.198.714 |
| 1.4 | Reemplazo de puerta en aluminio, elaborada en perfiles de aluminio aleación 6063, acabado natural/anodizado, con dimensiones de 1.20 m de ancho por 2.45 m de alto. Incluye marco en aluminio del mismo material y acabado.<br><br>La actividad comprende: suministro, instalación, nivelación, plomeo y fijación mediante anclajes mecánicos adecuados, así como sellado perimetral para garantizar estabilidad, ajuste y correcto funcionamiento.<br>Incluye suministro e instalación de bisagras tipo libro de alta resistencia y cerradura tipo manija (palanca) con pestillo de seguridad, de uso institucional, diseñada para fácil accionamiento, permitiendo operación con una sola mano y sin requerir fuerza excesiva, en cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013.<br>La puerta deberá quedar correctamente instalada, alineada, sin holguras, con apertura y cierre suave, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. | un | 4 | $ 1.200.000 | $ 4.800.000,00 | $ 1.600.000,00 | $ 6.400.000,00 | $ 1.400.000 | 5.600.000 |
| 1.5 | Mantenimiento y ajuste de ventana en aluminio existente, de dimensiones aproximadas 5.05 m de ancho por 1.40 m de alto, con el fin de optimizar su funcionamiento y configuración.<br><br>La actividad comprende la reestructuración del módulo central, mediante la instalación o ajuste de dos (2) naves corredizas, cada una de 2.00 m de ancho por 1.40 m de alto, garantizando desplazamiento suave, cierre adecuado y correcto traslape entre hojas. Además de la revisión general, el desmonte parcial , limpieza, corrección de deformaciones menores, ajuste y/o reposición de rieles, rodamientos, empaques y herrajes, así como alineación y nivelación de la estructura cuando aplique.<br><br>Incluye cortes, ajustes de perfilería, fijaciones, sellos perimetrales y todos los elementos necesarios para asegurar correcto funcionamiento.<br>La ventana deberá quedar en óptimas condiciones de operación, sin interferencias, con deslizamiento continuo y sin holguras excesivas. | un | 1 | $ 500.000 | $ 500.000,00 | $ 2.500.000,00 | $ 2.500.000,00 | $ 1.500.000 | 1.500.000 |
| 1.6 | Reemplazo de pasamanos en acero inoxidable 2". El sistema deberá permitir un agarre firme y cómodo, sin interrupciones, cumpliendo criterios de accesibilidad y seguridad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013.<br>La actividad comprende: suministro, instalación, alineación y fijación del pasamanos mediante soportes metálicos anclados a la estructura existente, garantizando estabilidad, resistencia y seguridad en su uso.<br>El pasamanos deberá instalarse de forma continua en todo el recorrido, a una altura entre 1.00 m medida desde el nivel del piso terminado, y deberá garantizar una separación mínima de 4 cm respecto al muro para permitir el agarre adecuado. | m | 11 | $ 255.000 | $ 2.805.000,00 | $ 350.000,00 | $ 3.850.000,00 | $ 302.500 | 3.327.500 |
| | SUB-TOTAL AMBIENTES DE FORMACIÓN-BLOQUE TALLERES | | | | $ 66.728.870 | | 139.775.330,00 | $ 3.492.306 | 103.252.100 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL COSTOS DIRECTOS | | $ 66.728.870 | | $ 139.775.330 | | $ 103.252.100 |
| ADMINISTRACION | 20,00% | $ 13.345.774 | 20,00% | $ 27.955.066 | 20,00% | $ 20.650.420 |
| UTILIDAD | 5,00% | $ 3.336.443 | 5,00% | $ 6.988.767 | 5,00% | $ 5.162.605 |
| **TOTAL A-U** | **25,00%** | **$ 16.682.217** | **25,00%** | **$ 34.943.833** | **25,00%** | $ 25.813.025 |
| IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19,00% | **$ 633.924** | 19,00% | **$ 1.327.866** | 19,00% | $ 980.895 |
| VALOR TOTAL PRESUPUESTO | | **$ 84.045.011** | | **$ 176.047.028** | | **$ 155.859.045** |

**Elaboró:** Leidy Johana Alvarez Gomez
**Centro:** CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

**Aprobó:** Ruben Dario Ruiz Hurtado
**Rol:** Arquitecto regional

**Formato general de Estudio de Mercado**
**(Minima, Menor o Licitacion publica)**

DOCUMENTO DE APOYO

**SENA:** Regional Valle del Cauca
**Centro:** Centro de Biotecnología Industrial
**Lugar de Ejecucion:** Carrera 33a #15- 33 de la ciudad de Palmira- Valle del Cauca.
**Objeto:** Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI-Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la Infraestructura.

**Elaboró:** Lorena Patricia Barcos Mosquera
**Area de Infraestructura Dirección Regional Valle**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. | VR. UNIT | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **MANTENIMIENTO AMBIENTES DE FORMACIÓN-BLOQUE TALLERES** | | | | |
| 1.1 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de estuco plástico, incluye: filos y dilataciones<br>La actividad comprende la preparación, alistamiento y afinado de superficies en material de placas de fibrocemento mediante la aplicación de estuco especial para este material en mínimo dos (2) manos o las necesarias para obtener un acabado liso, uniforme y continuo, conformación y afinado de filos, tratamiento de juntas o dilataciones existentes y retiro de sobrantes.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente. | m2 | 202 | $ 58.316 | $ 11.779.731,00 |
| 1.2 | Recubrimiento de muros interiores de placa de fibrocemento mediante la aplicación de pintura blanca vinilo tipo I tres manos, para muros en placa de fibrocemento en interiores.<br>-Incluye demarcación de áreas de trabajo con cinta amarilla y señalizacion adecuada y suficiente | m2 | 202 | $ 37.990 | $ 7.673.980,00 |
| 1.3 | Mantenimiento de piso mediante la corrección de imperfecciones y la nivelación de la superficie con mortero de nivelación para garantizar una base uniforme y estable para la instalación del nuevo piso.<br>La actividad incluye corrección de imperfecciones menores y nivelación mediante la aplicación de mortero de nivelación de mínimo 5 cm de 2500 psi. Para garantizar la adherencia a la losa antigua, lo ideal es aplicar un puente de adherencia químico (como un adhesivo de base látex, acrílica o epóxica o una lechada de cemento ).<br>Posteriormente, incluye el suministro e instalación de piso en cerámica de alto tráfico de 60x60, antideslizante, borde rectificado, en formatos, diseños y colores previamente aprobados por el supervisor del contrato. La instalación comprende: extendido de mortero de pega o adhesivo, colocación, alineación, nivelación, cortes, emboquillado (boquilla), limpieza final y protección del área intervenida.<br>Incluye igualmente el suministro e instalación de guardaescoba en material cerámico sobre placa de fibrocemento, del mismo tipo o compatible con el piso instalado. | m2 | 191,97 | $ 193.500 | $ 37.146.195,00 |
| 1.4 | Reemplazo de puerta en aluminio, elaborada en perfiles de aluminio aleación 6063, acabado natural/anodizado, con dimensiones de 1.20 m de ancho por 2.45 m de alto. Incluye marco en aluminio del mismo material y acabado.<br><br>La actividad comprende: suministro, instalación, nivelación, plomeo y fijación mediante anclajes mecánicos adecuados, así como sellado perimetral para garantizar estabilidad, ajuste y correcto funcionamiento.<br>Incluye suministro e instalación de bisagras tipo libro de alta resistencia y cerradura tipo manija (palanca) con pestillo de seguridad, de uso institucional, diseñada para fácil accionamiento, permitiendo operación con una sola mano y sin requerir fuerza excesiva, en cumplimiento de los criterios de accesibilidad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013.<br>La puerta deberá quedar correctamente instalada, alineada, sin holguras, con apertura y cierre suave, garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad. | un | 3 | $ 1.400.000 | $ 4.200.000,00 |
| 1.5 | Mantenimiento y ajuste de ventana en aluminio existente, de dimensiones aproximadas 5.05 m de ancho por 1.40 m de alto, con el fin de optimizar su funcionamiento y configuración.<br><br>La actividad comprende la reestructuración del módulo central, mediante la instalación o ajuste de dos (2) naves corredizas, cada una de 2.00 m de ancho por 1.40 m de alto, garantizando desplazamiento suave, cierre adecuado y correcto traslape entre hojas. Además de la revisión general, el desmonte parcial , limpieza, corrección de deformaciones menores, ajuste y/o reposición de rieles, rodamientos, empaques y herrajes, así como alineación y nivelación de la estructura cuando aplique.<br><br>Incluye cortes, ajustes de perfilería, fijaciones, sellos perimetrales y todos los elementos necesarios para asegurar correcto funcionamiento.<br>La ventana deberá quedar en óptimas condiciones de operación, sin interferencias, con deslizamiento continuo y sin holguras excesivas. | un | 0 | $ 1.500.000 | $ - |
| 1.6 | Reemplazo de pasamanos en acero inoxidable 2". El sistema deberá permitir un agarre firme y cómodo, sin interrupciones, cumpliendo criterios de accesibilidad y seguridad establecidos en la NTC 6047 y la Ley 1618 de 2013.<br>La actividad comprende: suministro, instalación, alineación y fijación del pasamanos mediante soportes metálicos anclados a la estructura existente, garantizando estabilidad, resistencia y seguridad en su uso.<br>El pasamanos deberá instalarse de forma continua en todo el recorrido, a una altura entre 1.00 m medida desde el nivel del piso terminado, y deberá garantizar una separación mínima de 4 cm respecto al muro para permitir el agarre adecuado. | m | 0 | $ 302.500 | $ - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | **$ 60.799.906** |
| | ADMINISTRACION | 20,00% | $ 12.159.981 |
| | UTILIDAD | 5,00% | $ 3.039.995 |
| | **TOTAL A-U** | **25,00%** | **$ 15.199.977** |
| | IVA SOBRE LA UTILIDAD | 19,00% | **$ 577.599** |
| | **VALOR TOTAL PRESUPUESTO** | | **$ 76.577.482** |

**Elaboró:** Leidy Johana Alvarez Gomez
**Centro:** CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

**Aprobó:** Ruben Dario Ruiz Hurtado
**Rol:** Arquitecto regional

| | |
|---|---|
| SENA | Código: GIL-F-055 |
| | Versión: 04 |

| PROCESO |
|---|
| PROCESO GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA |
| **NOMBRE DEL FORMATO** |
| MATRIZ DOC CONCEPTO TEC-FIN OBRAS CONSTRUCC ADECUACIÓN |

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pública** | X | **Pública Clasificada** | | **Pública Reservada** | |

| INFORMACION DEL SOLICITANTE | |
|---|---|
| **REGIONAL** | VALLE |
| **CENTRO O DEPENDENCIA** | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL |
| **SEDE / MUNICIPIO** | SEDE INDUSTRIAL / PALMIRA |
| **NOMBRE DEL SOLICITANTE** | LEIDY JOHANA ALVAREZ GOMEZ |
| **CARGO** | INGENIERA CIVIL |
| **FECHA** | jun-26 |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira CBI- Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento |

| TIPO DE INTERVENCIÓN | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADECUACIÓN** | | **AMPLIACIÓN** | | **CONSTRUCCIÓN** | | **MANTENIMIENTO** | |

| | CERTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL GASTO | | |
|---|---|---|---|
| | **DESCRIPCIÓN** | **VALIDACIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| INFORMACIÓN REQUERIDA | 1. Descripción técnica, detallada y completa del bien y servicio objeto del contrato. | SI | Se adjunta |
| | 2. Descripción detallada del presupuesto con costos directos e indirectos (si aplica) y especificaciones técnicas de las actividades. | SI | Se adjunta |
| | 3. Estudio de Mercado. | SI | Se adjunta |
| | 4. Cronograma etapa Precontractual. | SI | Se adjunta |
| | 5. Titularidad del inmueble: certificado de tradición y libertad. | SI | Se adjunta |
| | 6. Planos de diseño arquitectónico debidamente firmados, acotados, y rotulados. | SI | Se adjunta |
| | 7. Planos eléctricos o hidrosanitarios firmados por diseñador e interventor (si aplica). | N/A | N/A |
| | 8. Concepto de un ingeniero calculista o estructural, si se intervienen elementos estructurales y/o muros (si aplica). | N/A | N/A |
| | 9. Licencia de construcción (si aplica) o permisos que apliquen según la intervención. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos. Nota: Será responsabilidad del ordenador del gasto y del profesional de infraestructura la validación de si se requiere licencia de construcción o no. | N/A | N/A |
| | 10. En caso de la instalación de nuevos equipos que funcionen con corriente eléctrica, se requiere concepto de disponibilidad de carga, emitido por un Ingeniero electricista. | N/A | N/A |
| | 11. Constancia emitida por el ordenador del gasto que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías. | SI | Se adjunta |
| | 12. Certificación de nivel de riesgo del predio emitido por la entidad competente, para el caso de obras nuevas/ampliaciones. | N/A | N/A |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DE LA REGIONAL** | | | Ruben Dario Ruiz H. Arquitecto Regional Concepto tecnico Favorable |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL O SUBDIRECTOR DE CENTRO** | | | FANNY MARCELA GARCIA HERNANDEZ |
| **Certifico la existencia de la documentacion referenciada y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo con los lineamientos legales.** | | | |

# CERTIFICADO VERIFICACIÓN AMBIENTAL

**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A TODO COSTO PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES Y ÁREAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE PALMIRA CBI- SEDE ADMINISTRATIVA Y SEDE INDUSTRIAL; QUE INCLUYE EL ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO**

Yo, **LEIDY CAROLINA IZQUIERDO ORTEGA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.144.181.113** expedida en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en calidad de Ingeniera Ambiental desempeñando el rol de Dinamizadora Ambiental y Energética del Centro de Biotecnológica Industrial de la Regional Valle del Cauca, que para el proyecto cuyo objeto es Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la torre de trabajo en alturas ubicada en la sede industrial del centro de biotecnología industrial del Sena, así como del área que la comprende, requerida para la formación de los aprendices en esta competencia, desde el sistema de Gestión Ambiental y Energético con base en el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA con código GCCON-AN-001 versión 7 del año 2026, se verificará y dará cumplimiento a los requisitos ambientales y elementos de sostenibilidad ambiental contemplados en la política ambiental y de eficiencia energética.

En constancia se firma en la ciudad de Palmira, a los 12 días del mes junio de 2026.

**Leidy Carolina Izquierdo Ortega**
C.C 1144181113
lcizquierdo@sena.edu.co
Dinamizadora ambiental y Energética

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO CON CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN Y SUS GARANTÍAS**

La suscrita FANNY MARCELA GARCÍA, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira – SENA Regional Valle, en su condición de Ordenadora del Gasto,

CERTIFICA QUE: Una vez revisadas las necesidades institucionales y el alcance del proceso contractual cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira – CBI, Sede Administrativa y Sede Industrial, que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura."

Se constató que las actividades objeto de la contratación no presentan conflicto, duplicidad, superposición o interferencia con contratos ejecutados o actualmente en ejecución por parte de la Entidad, ni con las obligaciones derivadas de las respectivas garantías que se encuentren vigentes.

Así mismo, se verificó que las actividades requeridas corresponden a necesidades institucionales actuales y no se encuentran cubiertas por otros contratos o amparadas por garantías que permitan exigir su ejecución a contratistas anteriores

**La presente certificación se expide para efectos de adelantar el correspondiente proceso de contratación, en Palmira, Valle del Cauca, a los 16 días del mes de junio de 2026**

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Fanny Marcela García Davila
Subdirector de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

Proyectó: Fabian Espinosa Avendaño
Cargo: Apoyo profesional bienes y servicios

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO CON CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN Y SUS GARANTÍAS**

La suscrita FANNY MARCELA GARCÍA, en calidad de Subdirectora (E) del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira – SENA Regional Valle, en su condición de Ordenadora del Gasto,

CERTIFICA QUE: Una vez revisadas las necesidades institucionales y el alcance del proceso contractual cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira – CBI, Sede Administrativa y Sede Industrial, que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento de la infraestructura."

Se constató que las actividades objeto de la contratación no presentan conflicto, duplicidad, superposición o interferencia con contratos ejecutados o actualmente en ejecución por parte de la Entidad, ni con las obligaciones derivadas de las respectivas garantías que se encuentren vigentes.

Así mismo, se verificó que las actividades requeridas corresponden a necesidades institucionales actuales y no se encuentran cubiertas por otros contratos o amparadas por garantías que permitan exigir su ejecución a contratistas anteriores

**La presente certificación se expide para efectos de adelantar el correspondiente proceso de contratación, en Palmira, Valle del Cauca, a los 16 días del mes de junio de 2026**

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA

Fanny Marcela García Davila
Subdirector de centro (E)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

Proyectó: Fabian Espinosa Avendaño
Cargo: Apoyo profesional bienes y servicios

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
**MATRIZ 3 – RIESGOS**

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

**Matriz de Riesgos**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento/Controles a ser implementados** | **Impacto después del tratamiento** | | | | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| 1 | Tecnico | Interno | ejecucion | Operacional | Defectos en la ejecución del cerramiento por | Reprocesos o baja calidad de la obra | Media | Media | Medio | Medio | Contratista | Supervisión e interventoría técnica | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Durante la ejecución | Informes de supervisión | Semanal |

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
**MATRIZ 3 – RIESGOS**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | errores constructivos | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Tecnico | Interno | ejecucion | Calidad | Uso de materiales de baja calidad o no conformes | Deterioro prematuro de la obra | Media | Alto | Alto | Alto | Contratista | Control de calidad y revisión de materiales | Baja | Medio | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Inspección técnica | Permanente |
| 3 | Seguridad | Interno | ejecucion | Laboral | Accidentes de trabajo en alturas durante la obra | Lesiones o suspensión de actividades | Media | Alto | Alto | Alto | Contratista | Implementación SG-SST y uso de EPP | Baja | Medio | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Reportes de seguridad | Permanente |
| 4 | Externo | Natural | ejecucion | Ambiental | Condiciones climáticas adversas (lluvias) | Retrasos en la ejecución | Medio | Media | Medio | Moderado | Compartido | Ajuste del cronograma de obra | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Ambas partes | Ejecución | Seguimiento climático | Semanal |
| 5 | Administrativo | Interno | ejecucion | Contractual | Retrasos en el cronograma de obra | Incumplimiento de plazos | Media | Medio | Medio | Moderado | Contratista | Seguimiento y control del cronograma | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Informes de avance | Semanal |

**MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
**MATRIZ 3 – RIESGOS**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Administrativo | Interno | Inicio | Logístico | No entrega oportuna del área de intervención | Retraso en el inicio del contrato | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Entidad | Acta de inicio y entrega del sitio | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Entidad | Inicio | Acta de entrega | Única |
| 7 | Tecnico | Interno | Poscontractual | Calidad | Aparición de defectos posteriores a la entrega | Reparaciones o ajustes de obra | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Contratista | Garantía de estabilidad de la obra (1 año) | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **No** | Contratista | Postentrega | Requerimientos de garantía | Eventual |

# MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
# MATRIZ 3 – RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cuándo? Periodicidad |
| 1 | Tecnico | Interno | ejecucion | Operacional | Defectos en la ejecución del cerramiento por errores constructivos | Reprocesos o baja calidad de la obra | Media | Media | Medio | Medio | Contratista | Supervisión e interventoría técnica | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Durante la ejecución | Informes de supervisión | Semanal |
| 2 | Tecnico | Interno | ejecucion | Calidad | Uso de materiales de baja calidad o no conformes | Deterioro prematuro de la obra | Media | Alto | Alto | Alto | Contratista | Control de calidad y revisión de materiales | Baja | Medio | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Inspección técnica | Permanente |
| 3 | Seguridad | Interno | ejecucion | Laboral | Accidentes de trabajo en alturas durante la obra | Lesiones o suspensión de actividades | Media | Alto | Alto | Alto | Contratista | Implementación SG-SST y uso de EPP | Baja | Medio | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Reportes de seguridad | Permanente |
| 4 | Externo | Natural | ejecucion | Ambiental | Condiciones climáticas adversas (lluvias) | Retrasos en la ejecución | Medio | Media | Medio | Moderado | Compartido | Ajuste del cronograma de obra | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Ambas partes | Ejecución | Seguimiento climático | Semanal |
| 5 | Administrativo | Interno | ejecucion | Contractual | Retrasos en el cronograma de obra | Incumplimiento de plazos | Media | Medio | Medio | Moderado | Contratista | Seguimiento y control del cronograma | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Contratista | Ejecución | Informes de avance | Semanal |
| 6 | Administrativo | Interno | Inicio | Logístico | No entrega oportuna del área de intervención | Retraso en el inicio del contrato | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Entidad | Acta de inicio y entrega del sitio | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **Si** | Entidad | Inicio | Acta de entrega | Única |
| 7 | Tecnico | Interno | Poscontractual | Calidad | Aparición de defectos posteriores a la entrega | Reparaciones o ajustes de obra | Baja | Medio | Bajo | Bajo | Contratista | Garantía de estabilidad de la obra (1 año) | Baja | Bajo | Bajo | Bajo | **No** | Contratista | Postentrega | Requerimientos de garantía | Eventual |

Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHaagonzal | ANDRES ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076-954410 | CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-05-27-9:07 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 8626 | **Fecha Registro:** | 2026-04-13 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-954410 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 50.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 26.634.500,00 | | **Valor Actual.:** | 76.634.500,00 | **Saldo x Comprometer:** | 76.634.500,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 8626 | **Fecha Registro:** | 2026-04-13 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 954424 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | Propios | 27 | CSF | 2026-05-27 | | 6.634.500,00 | | | |
| | | | | | 2026-05-12 | 50.000.000,00 | 20.000.000,00 | | | |
| | | | | | **Total:** | 50.000.000,00 | 26.634.500,00 | 76.634.500,00 | 76.634.500,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | MANTENIMIENTO INMUEBLES: Contratar el servicio de mantenimiento locativo para el Centro de Biotecnología Industrial |

**FIRMA RESPONSABLE**
**ROCIO YAMILETH AUX LUNA**
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

76-9544-101

Palmira,

Señora
Leidy Johana Álvarez Gómez
Ing. de Infraestructura
ljalvarez@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Inicio a Solicitud de Contratación.

Cordial saludo, Señora Leidy:

Para dar respuesta a su radicado No 1-2026-007912 - NIS: 2026-01-318625, de fecha 26 de junio de 2026, me permito informar que una vez revisados los documentos adjuntos no se encuentran observaciones algunas por lo que esta subdirección da aval al proceso de contratación cuyo objeto es "*Contratar el servicio de mantenimiento locativo a todo costo para los diferentes ambientes y áreas del Centro de Biotecnología Industrial de Palmira (CBI) – Sede Administrativa y Sede Industrial; que incluye el acondicionamiento, reparación y/o mantenimiento*.." y se procederá a comunicar la conformación de la correspondiente unidad de contratación de conformidad con el Manual de Contratación GCCON-M- 001 V6 Punto 1.3 y el procedimiento de mínima GCCON-P-010 versión 4.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Cordialmente:

Fanny Marcela García Dávila
Subdirectora (e)
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2026-01-318625

Proyectó: Elsy Lorena Portillo Díaz
Cargo: Apoyo a Subdirección